

Sesion 46.^a ordinaria en 31 de Agosto de 1900

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior.—Se da cuenta de lo siguiente: dos oficios de la Honorable Cámara de Diputados en los que comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei que autoriza a la Municipalidad de Iquique para establecer en esa ciudad el servicio obligatorio de desaguates; i en el relativo a reclutas i reemplazos del Ejército i Armada; doce informes de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, recaido el primero en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que concede una recompensa de mil pesos a doña Elvira Arévalo, v. de Flores, el segundo en el que autoriza al Presidente de la República para pagar a don Ladislao Cueto Guzman, a razon de dos mil quinientos pesos anuales, los servicios que prestó desde el 10 de julio de 1892 hasta el 13 de junio de 1893, como secretario del cuarto Juzgado del Crimen de Santiago; los ocho siguientes recaidos en las siguientes solicitudes: de don Alvaro Lámas, don Rafael Patiño Prado, doña María Leiva, doña Mercedes i doña Graciela Henríquez Argomedo, don Luis Larrain Zañartu, don José del T. Concha, doña Atila Davinson, v. de Morandé, doña Corina, doña Felicia, doña Eloisa, doña Eujenia i doña Sofía Menares i don Agustin Bravo Cisternas, el once sobre una solicitud de creacion de una Corte de Apelaciones en San Felipe, i el doce sobre pasar al archivo un oficio del juez letrado de Collipulli en que pedia que se confrontara con el acta electoral respectiva los votos contenidos en un paquete de los remitidos al Senado por aquel departamento, i una solicitud de pension presentada por Tomas R. López, ya fallecido, un informe de la Comision de Relaciones Exteriores sobre un protocolo relativo a solucionar dos reclamaciones de algunos súbditos bolivianos por perjuicios derivados de la guerra civil del 91; dos informes de la Comision de Guerra i Marina, relativo el primero a aumento de la pension de que disfrutaban las nietas del jeneral don Juan Gregorio de Las Heras, i el segundo al proyecto de lei sobre conceder una pension especial a los cadetes de la Escuela Militar que pasen al Ejército; un oficio del Tribunal de Cuentas sobre toma de razon del decreto número 895, de 28 de mayo último, espedido por el Ministerio de Hacienda; i tres solicitudes particulares, de doña María Silva, v. de Letelier, doña María Atenas Moreno i don Darío Schcaltino.—A indicacion del señor Lazcano (Presidente) se acuerda considerar el proyecto relativo a las tesorerías de Santiago i Valparaiso, i a indicacion del señor Guzman, discutir en seguida, en la primera hora el relativo al ferrocarril de Curanilahue a Caleta Yáñez.—Se pone en discusion jeneral el proyecto que reorganiza la planta de empleados i sueldos de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso.—Es aprobado en jeneral i se pasó a su discusion particular.—

Se aprueba el artículo 1.º con una indicacion del señor Ministro de Hacienda para agregar al sueldo del tesorero de Santiago la cantidad que el proyecto le consulta como asignacion para pago de casa.—Con este motivo se suscita un debate en que toman parte varios señores Senadores, entre ellos el señor Vicuña, que hace observaciones sobre la deficiencia de los sueldos asignados a los empleados de otras tesorerías, i los señores Bannen i Silva proponen respectivamente dos indicaciones que en seguida retiran.—Son aprobados los artículos 2.º i 3.º; a indicacion del señor Ballesteros se suprime el 4.º; en seguida se aprueba el 5.º i se acuerda tramitar el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.—El señor González Julio hace observaciones sobre ciertos actos ejecutados en Llanquihue con tendencia a intervencion oficial en las elecciones próximas a renovarse en dos puntos de aquella provincia, a las que contesta el señor Ministro de Justicia.—El señor Lazcano (Presidente) propone sucesivamente a los señores Bannen, Irarrázaval, Ossa i Ballesteros para que formen la Comision del Senado que debe vijilar dicha eleccion, i como todos ellos se excusaran, se acuerda aplazar la designacion hasta la sesion próxima.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se procede a la eleccion de los miembros del Senado que deben formar parte de la Comision Conservadora.—Se suspende la sesion.—A tercera hora, a peticion del señor Montt se recomienda a la Comision que debe informar sobre el proyecto de creacion de una Caja de Ahorros para los empleados de los ferrocarriles del Estado la pronta presentacion de su informe.—Continúa la discusion sobre el proyecto de acuerdo del señor Reyes relativo a una reforma del Reglamento del Senado, i hace uso de la palabra el señor Walker Martínez.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías
Ballesteros, Manuel E.
Bannen, Pedro
Blanco, Ventura
Echeverría, Leoncio
Errázuriz, Javier
González Julio, Aristóteles
Guzman I., Eujenio
Irarrázaval, Carlos
Latorre, Juan José
Matte, Eduardo
Montt, Pedro
Ossa, Manuel
Puga Borne, Federico

Reyes, Vicente
Riesco, German
Saavedra, Cornelio
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Valdes Cuevas, Antonio
Varela, Federico
Vicuña, Claudio
Walker Martínez, Carlos
i los señores Ministros de Relaciones Exteriores i Culto, de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina i de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior que dice así:

«SESION 45.^a ORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO
DE 1900

Asistieron los señores Lazcano (Presidente), Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Blanco, Echeverría, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), González Julio, Guzman Irarrázaval, Irarrázaval don Carlos, Latorre, Montt, Ossa, Reyes, Silva Cruz, Silva Ureta, Valdes Cuevas, Varela, Viña, Walker Martínez i los señores Ministros de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de lei que concede un suplemento de un mil pesos al ítem 15 de de la partida 50 del Presupuesto de Instrucción Pública, que consulta fondos para adquisiciones, gastos jenerales i pago de guardianes del Museo Nacional.

Se reservó para segunda lectura.

Cñcios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que prorroga por dieziocho meses el plazo concedido por la lei número 1,116, de 12 de noviembre de 1898, para la terminacion del ferrocarril entre el puerto de Huanillos i el Salar Grande de Tarapacá.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

I el otro del primer alcalde de la Municipalidad de Santiago en el que se solicita el pronto despacho del proyecto sobre pavimentacion, aprobado recientemente por la Honorable Cámara de Diputados.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Informes

Uno de la Comision de Guerra i Marina acerca de la solicitud presentada por el coronel graduado retirado absolutamente, don Jorje Wood Arellano, en la que pide el abono de seis años que ha servido sin interrupcion, como profesor de idiomas en el liceo de San Fernando, para el efecto de completar su pension de retiro correspondiente al empleo de teniente-coronel.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Solicitudes

Una de doña Raquel i doña Elvira Carvallo Quiroz, hijas del teniente coronel de artillería don Delfin Carvallo, en la que piden aumento de la pension de montepío de que actualmente disfrutan.

Pasó a la Comision de Guerra.

Otra de don J. Anibal Frías, coronel retirado

del Ejército, en la que pide se modifique en los mismos términos que indica la solicitud que tiene presentada a esta Cámara desde 1897, relativa a que se le conceda su retiro en concepto del sueldo de actividad de su empleo.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de los preceptores del departamento de Vallenar en la que piden se conceda a los empleados de instruccion que no son normalistas, i que tienen quince o mas años de servicios, el derecho de jubilar con tantas avas partes del sueldo íntegro de que gozan como años hayan servido.

Pasó a la Comision de Instrucción Pública.

Otra de don Francisco J. Orrego, por don Víctor Arturo Arce, en la que pide se le devuelvan los documentos acompañados a una solicitud presentada por su mandante, en el año de 1897, con el objeto que se rehabilite para acogerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Se accedió a ella.

I otra de don Juan Amador Barrientos, ex-Comisario de Salitreras, en la que pide se le devuelvan los documentos acompañados a una solicitud que presentó a esta Cámara en noviembre de 1897.

Se accedió a ella.

En seguida el señor Presidente propuso destinar diez minutos, desde luego, el mensaje relativo a autorizar la inversion de diecisiete mil doscientas cincuenta libras esterlinas en los estudios definitivos de un proyecto de dársena para el puerto de Valparaiso.

La Sala prestó su asentimiento unánime para esta indicacion, despues de haber el señor Montt pedido que en seguida se fijara dia i hora para la eleccion de miembros de la Comision Conservadora, i de haber el señor Reyes hecho presente que, por su parte, haria uso de la palabra en la hora de los incidentes.

Púsose, en consecuencia, en discusion jeneral i particular el referido proyecto de lei i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, en ausencia del señor Ministro de Hacienda, espuso las razones que al presentarlo habian obrado en el ánimo del Gobierno.

El señor Balmaceda pidió tambien algunas esplicaciones que fueron dadas por el mismo señor Ministro, despues de lo cual quedó cerrado el debate i se dió por aprobado el proyecto, cuyo tenor es como sigue:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de diecisiete mil doscientas cincuenta libras esterlinas en el estudio definitivo de un proyecto de dársena para el puerto de Valparaiso.»

Por asentimiento unánime de la Sala, quedó

acordado que la eleccion de miembros de la Comision Conservadora tuviera lugar el dia de mañana, al terminar la primera hora.

En seguida usó de la palabra el señor Reyes i manifestó que acababa de tener conocimiento de que, a segunda hora de la sesion de ayer, se habia tomado el acuerdo de que se destinara, la segunda hora de la sesion de hoy a solicitudes particulares de gracia; que deseaba se reconsiderara este acuerdo i se mantuviera el que en una sesion anterior se habia adoptado para dar preferencia al proyecto de acuerdo presentado por Su Señoría, relativo a la tramitacion que deben seguir las indicaciones sobre aumento de gastos que se formulen en la discusion de los presupuestos.

Se estendió el señor Senador en tales consideraciones para demostrar la conveniencia de adoptar este temperamento i la irregularidad del acuerdo celebrado a ese respecto en la segunda hora de la sesion de ayer, estando ya pasada, por lo tanto, la hora en que pueden pronunciarse incidentes.

El señor Bannen manifestó a su vez, que le causaba estrañeza el hecho de que se hubiera tenido ayer por adoptado el acuerdo a que aludia el señor Reyes, para tratar de solicitudes particulares de gracia en la segunda hora de la sesion de hoy, toda vez que cuando se habia insinuado esa idea por el señor Errázuriz don Javier i encontrado acogida en algunos señores Senadores, Su Señoría se habria negado a aceptarla, i siendo así, el acuerdo no pudo adoptarse por no existir unanimidad al respecto.

Con este motivo se suscitó algun debate en que tomaron parte los señores Errázuriz don Javier, Bannen, Vicuña i Presidente, quien manifestó que al hacerse la peticion para tratar en la segunda hora de hoy de solicitudes particulares de gracia por el primero de dichos señores Senadores, no habria Su Señoría percibido que se hubiera producido oposicion al respecto, i que en esa intelijencia se habia tenido por adoptado el acuerdo en cuestion.

Habiendo el señor Bannen insistido en sus anteriores observaciones, el señor Errázuriz don Javier dijo que, a fin de obviar dificultades, creia conveniente que se adoptara nuevamente el acuerdo de tratar en la segunda hora de hoy de solicitudes particulares de gracia e hizo indicacion en ese sentido.

Despues de algunos otros razonamientos del mismo honorable Senador, en contestacion a los que habia hecho el honorable señor Reyes a propósito de la postergacion que decia este último haber sufrido el proyecto de acuerdo sobre tramitacion de las indicaciones sobre aumento de los gastos públicos, usaron tambien de la palabra los señores Ballesteros, Vicuña i Reyes, habiendo el primero de estos señores

Senadores modificado la indicacion del señor Errázuriz don Javier en el sentido de que se mantuviera el acuerdo para tratar de preferencia del proyecto del señor Reyes, i una vez despachado éste, ocuparse de solicitudes particulares de gracia.

El señor Bannen llamó en seguida la atencion del señor Ministro del Interior hácia la situacion irregular por que atravesaba el departamento de Collipulli, por el hecho de que el Gobernador de ese departamento fuera mantenido en su puesto, despues de los abusos i atropellos que ese funcionario habia cometido en las últimas elecciones; de haber sido solicitado su desafuero por la Corte de Concepcion i por las circunstancias de que en contra de ese funcionario existen antecedentes que no permitian mantenerlo en el desempeño de sus funciones, e invocó al respecto una sentencia criminal que en su contra habia sido dada por el juez letrado de San Carlos el 20 de julio de 1882.

Habiendo el señor Ministro del Interior manifestado que se esperaba la resolucion del Consejo de Estado para adoptar las medidas del caso por no creer llegado todavía el momento de pronunciarse sobre los cargos hechos al Gobernador de Collipulli, el señor Bannen insistió por su parte en que no debia aguardarse esa resolucion i que los antecedentes invocados por Su Señoría daban mérito para que el Gobierno adoptara medidas en contra de dicho Gobernador; i pidió al efecto se diera lectura a la sentencia del juez letrado de San Carlos, de que ántes se ha hecho mencion.

Leida que fué esa sentencia el señor Ministro del Interior dijo que cuando habia hecho uso de la palabra tal documento no era conocido por Su Señoría, pero que despues de su lectura veia que en realidad la situacion personal del Gobernador de Collipulli era mas grave de lo que se habia imaginado i, siendo así, podia asegurar que el Gobierno tomara medidas enérgicas ya que era el mas interesado en reprimir la falta de moralidad de los funcionarios públicos i en que los puestos de la administracion estén servidos por personas honorables.

Despues de haber el señor Bannen espuesto que agradecia los conceptos emitidos por el señor Ministro, el señor Silva Cruz dijo: que aunque seria el primero en aplaudir las medidas anunciadas por el señor Ministro, si era que el Gobernador de Collipulli no habia correspondido a los deberes de su puesto, le pedia, no obstante, tuviera a bien recojer indagaciones acerca del hecho que habia motivado la sentencia del juez letrado de San Carlos, hecho que a Su Señoría le era desconocido, porque era mui posible que tuviera alguna esplicacion i porque ademas dicho funcionario ha-

bia servido con posterioridad la Gobernacion de Traiguén, i no era mal querido en la provincia de Malleco como lo habia afirmado el honorable señor Bannen, sino, al contrario, bien considerado por su conducta.

Cerrado el debate sobre los incidentes se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Ballesteros para que se discutiera de preferencia el proyecto de acuerdo relativo a la tramitacion que debe darse a las indicaciones sobre aumento de gastos formuladas durante la discusion de los presupuestos i una vez despachado, se continúe con las solicitudes particulares de gracia, fué desechada por diez votos contra siete, habiéndose abstenido de votar el señor Errázuriz Urmeneta.

La indicacion del señor Errázuriz don Javier, para que la segunda hora de la sesion de hoy se destine al despacho de solicitudes particulares de gracia, fué aprobada por trece votos contra dos, habiéndose abstenido de votar los señores Errázuriz Urmeneta, Ballesteros i Reyes.

Despues de proclamada la primera de estas votaciones el señor Reyes pidió al señor Presidente se sirviera tenerlo por eximido del cargo de miembro de la Comision especial del Reglamento, por estimar que carecia de objeto.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se constituyó la Sala en sesion secreta para ocuparse de asuntos particulares de gracia.»

Se dió cuenta:

1.º De dos oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 30 de agosto de 1900.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto de lei que autoriza a la Municipalidad de Iquique para establecer en la ciudad el servicio obligatorio de desagües.

Tengo la honra de decirlo a V. E., en contestacion a su oficio número 348 de fecha 28 del actual.

Dios guarde a V. E.—LUIS COVARRUBIAS.—*Hernan Prieto Vial*, pro-Secretario.»

Al archivo.

b) «Santiago, 30 de agosto de 1900.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de lei sobre reclutas i reemplazos del Ejército i Armada.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 341 de fecha 23 del presente.

Dios guarde a V. E.—LUIS COVARRUBIAS.—*Hernan Prieto Vial*, pro-Secretario.»

Al archivo.

2.º De doce informes de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia:

Los dos primeros recaidos en los siguientes

proyectos de la Honorable Cámara de Diputados.

El que concede una recompensa de mil pesos a doña Elvira Arévalo, v. de Flores, hija única del ex-alcaide de la cárcel de Melipilla don Víctor Arévalo, muerto de heridas recibidas impidiendo una evasion de reos en esa cárcel en noviembre de 1896; i

En el que autoriza al Presidente de la República para pagar a don Ladislao Cueto Guzman, a razon de dos mil quinientos pesos anuales, los servicios que prestó desde el 10 de julio de 1892 hasta el 13 de junio de 1893, como secretario del cuarto Juzgado del Crimen de Santiago.

Se les dió por aprobados.

Los ocho siguientes recaidos en las siguientes solicitudes:

En la de don Alvaro Lamas, en que pide se dicte una lei que haga efectiva la responsabilidad personal de los jueces, estableciendo que en toda sentencia fije el Tribunal la indemnizacion que corresponda al que haya sufrido prision preventiva;

Quedó para tabla.

En la de don Rafael Patiño Prado, a nombre de Antonio Fuentes Jiménez, en que pide se rehabilite a éste en sus derechos de ciudadano que ha perdido por sentencia judicial;

En la de doña María Luisa, doña Mercedes i doña Graciela Henríquez Argomedo, hijas del juez de Comercio de Santiago don Belisario Henríquez, en la que piden pension de gracia;

En la de don Luis Larrain Zañartu, en la que pide se le abone, para los efectos de su jubilacion, el tiempo que sirvió en los cargos de defensor de menores, ausentes i obras pías del departamento de Melipilla primero i despues de Quillota;

En la de don José del T. Concha, en la que solicita se dicte una lei por la cual se le mande pagar el sueldo correspondiente a setenta i seis dias que desempeñó el cargo, interinamente, de juez de Antofagasta, i durante ciento dieziete dias como juez suplente en la misma localidad;

En la de doña Atila Davinson, v. de don Juan de Dios Monarde, en la que pide pension de gracia en merito de haber servido su esposo veintiseis años i meses en diversos empleos civiles;

En la de doña Corina, doña Felicia, doña Eloisa, doña Eujenia i doña Sofía Menares Palacios, hijas de don José Menares, en la que piden aumento de la pension que disfrutaban.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

En la de don Agustin Bravo Cisternas, en la que pide se deroguen los artículos 4.º i 6.º de la lei de 18 de enero de 1897, destinados a es-

tablecer que en los lugares de asiento de Corte en que hubiere mas de un juez de letras en lo civil, toda demanda o peticion judicial que se inicie deberá presentarse a la secretaría jeneral de la respectiva Corte a fin de que se designe el juez que debe conocer de ella.

Quedó para tabla.

I los dos restantes son del tenor siguiente:

a) «Honorable Senado:

Vuestra Comision de Lejislacion i Justicia ha considerado las solicitudes en que las municipalidades de San Felipe, San Antonio de Putaendo i Santa María, piden que se cree una Corte de Apelaciones en San Felipe.

Fuera de considerar que la iniciativa en asuntos de esta naturaleza no corresponde a corporaciones de mera administracion local como son las municipalidades, la Comision no divisa qué poderosas razones de conveniencia jeneral pudieran aducirse para crear un asiento de Corte i gravar al Estado con los crecidos gastos que su instalacion i sostenimiento imponen. Léjos de eso, estima que el establecimiento de un tribunal de apelaciones en San Felipe es completamente innecesario, porque la corta distancia a que se encuentra de Santiago i facilidades que hai para trasladarse de una a otra ciudad, hacen perfectamente fácil i espedita la tramitacion de los juicios que tienen que venir a esta última ciudad.

Sala de Comisiones, 29 de agosto de 1900.—*R. Silva Cruz.—C. Walker Martinez.—M. E. Ballesteros.—Jerman Riesco.»*

Para tabla.

b) «Honorable Senado:

Vuestra Comision de Lejislacion i Justicia tiene el honor de proponeros que mandeis pasar al archivo dos asuntos cuyo despacho parece innecesario.

El primero de ellos es un oficio del señor juez de letras de Collipulli, transcrito al Senado por el señor Ministro de Justicia en agosto de 1897, en el cual se pedia que se confrontaran los votos contenidos en un paquete remitido a la Secretaría de esta Cámara con los que anotaba el acta electoral respectiva.

El dato pedido tenia por objeto llevar adelante un proceso instruido sobre violacion de correspondencia en la oficina de correos de Collipulli, de modo que, seguramente, ya no seria oportuno efectuar la confrontacion de esos documentos, ni seria posible tampoco hacerla por haberse destruido los paquetes de cédulas de aquellas elecciones.

El segundo de los asuntos a que la Comision se refiere es una solicitud presentada en agosto de 1898 por Tomas R. López, que ha fallecido, el cual fué portero de la Corte Suprema de

Justicia i pedia se le acordara una pension de gracia.

En consecuencia, somete a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado acuerda mandar pasar al archivo:

1.º El oficio del juez letrado de Collipulli, transcrito por el señor Ministro de Justicia i de que se dió cuenta en sesion de 11 de agosto de 1897, en el cual, a fin de llevar adelante un proceso instruido por violacion de correspondencia en la oficina de correos de la ciudad nombrada, se pedia que se confrontaran los votos contenidos en el paquete número 115 remitido a esta Cámara con los que indicaba el acta electoral respectiva; i

2.º La solicitud de pension, presentada en 24 de agosto de 1898, por el portero de la Corte Suprema de Justicia, Tomas R. López.»

Sala de Comisiones, 28 de agosto de 1900.—*M. E. Ballesteros.—C. Walker Martinez.—Jerman Riesco.—R. Silva Cruz.»*

Se lo dió por aprobado.

3.º Del siguiente informe de la Comision de Relaciones Esteriores:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Relaciones Esteriores no ve inconveniente para que podais aceptar el protocolo suscrito el 31 de mayo último entre el señor Ministro de Relaciones Esteriores i el señor Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Bolivia, con el objeto de dar solucion a las reclamaciones de súbditos bolivianos presentadas contra el Gobierno de Chile i derivadas de la guerra civil de 1891.

Las cláusulas de este convenio no amplían la esfera de los actos cuya responsabilidad ha reconocido el Gobierno de Chile en protocolos anteriores de igual naturaleza i, segun ha expresado el señor Ministro, se trata de resolver dos reclamaciones de súbditos bolivianos únicamente.

La Comision cree por tanto que podeis prestar vestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional aprueba el protocolo suscrito el 13 de mayo de 1900 por el señor Ministro de Relaciones Esteriores i el señor Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Bolivia, con el objeto de dar solucion a las reclamaciones pendientes de súbditos bolivianos presentadas contra el Gobierno de Chile i derivadas de los sucesos de la guerra civil de 1891.»

Sala de Comisiones, 29 de agosto de 1900.—*V. Blanco.—Pedro Montt.—Vicente Reyes.—R. Silva Cruz.—F. Puga Borne.»*

Quedó para tabla.

4.º De dos informes de la Comision de Guerra i Marina:

El primero recaido en la mocion de don Elías Balmaceda, en la que propone un proyecto de lei por el cual se aumenta a dos mil pesos anuales la pension que actualmente disfrutaban las señoritas Mercedes, María Luisa, Elena, Carmen i Olivia Las Heras i Acuña, nietas del jeneral de la Independencia don Juan Gregorio de Las Heras.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

I el segundo es del tenor siguiente:

«Honorable Senado:

En mérito de las consideraciones que se hacen valer en la parte espositiva del respectivo mensaje, vuestra Comision de Guerra i Marina tiene el honor de proponeros que presteis favorable acogida al proyecto de lei que tiene por objeto asignar una gratificacion especial a los cadetes de la Escuela Militar, para que atiendan a la adquisicion del equipo que requieren al obtener su primer despacho de oficiales del Ejército.

Nada tiene que agregar la Comision a las razones consignadas en el mensaje, que dejan ver claramente los beneficios que la medida en proyecto está llamada a producir i las consideraciones de moralidad i disciplina i buen servicio que aconsejan su adopción.

Sala de Comisiones, 30 de agosto de 1900.—*J. J. Latorre.—Javier Errázuriz.—Ignacio Silva Ureta.—Eugenio Guzman I.»*

Quedó para tabla.

5.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 20 de agosto de 1900.—El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tribunal, para tomar razon, el supremo decreto número 895, de 28 de marzo último.

Este decreto ordena a la Tesorería Fiscal de San Bernardo pagar a don Juan Corbalan M., ex-tesorero fiscal de la Victoria, la suma de doscientos noventa i cinco pesos noventa i cinco centavos, valor de los muebles i útiles existentes en dicha oficina i de propiedad del señor Corbalan, debiendo descontarse previamente de esa suma la de doscientos cuarenta pesos que el mismo señor Corbalan adeuda al Fisco por gratificacion del diez por ciento que percibió dos veces en el año 1896.

La Corte de Cuentas estimó ilegal este decreto, suspendiéndose, por esta razon, su curso legal; resolucion que fué puesta en conocimiento del Ministerio respectivo.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, con fecha de hoi, acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto representado a virtud de lo dispuesto en el número 10 del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copias autorizadas de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.»*

La Comision de Hacienda.

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

(Copia)

«República de Chile.—Ministerio de Hacienda.—Núm. 895.—Santiago, 28 de marzo de 1900.—Vistos estos antecedentes,

Decreto:

La Tesorería Fiscal de San Bernardo pagará a don Juan Corbalan M., ex-tesorero fiscal de la Victoria, la suma de doscientos noventa i cinco pesos noventa i cinco centavos, valor de los muebles i útiles existentes en dicha oficina i de propiedad del mencionado señor Corbalan, debiendo descontarse previamente de esa suma la de doscientos cuarenta pesos que el mismo señor Corbalan adeuda al Fisco por gratificacion del diez por ciento que percibió dos veces en el año 1896.

Imputase esta suma al ítem 4 de la partida 24 del presupuesto de Hacienda.

Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.—(Firmados).—ERRAZURIZ.—*Manuel Salinas.»*

Conforme.—*J. Aguirre L.»*

(Copia)

«República de Chile.—Ministerio de Hacienda.—Núm. 2,161.—Santiago, 16 de agosto de 1900.—Vista la nota que precede, en que el presidente del Tribunal de Cuentas comunica que no se ha tomado razon del decreto número 895, de 28 de marzo último, por el que se manda pagar a don Juan Corbalan el valor de los muebles i útiles existentes en la Tesorería Fiscal de San Bernardo i de propiedad del señor Corbalan por haberlo considerado ilegal la Corte de Cuentas,

Considerando:

1.º Que se ha comprobado en los antecedentes del referido decreto, la existencia de dichos muebles en la Tesorería Fiscal de Victoria; que éstos están actualmente destinados al servicio de la oficina i son necesarios a él; que la suma de doscientos noventa i cinco pesos noventa i cinco centavos que se manda pagar por el citado decreto, ha sido justificado como el verda-

dero valor de los referidos muebles; i que hai constancia como el señor Corbalan es el dueño de ellos;

2.º Que existen fondos que pueden legalmente destinarse a la adquisicion de los mismos.

3.º Que se ha convenido en el presente año, con el señor Corbalan, en la compra de ellos.

Decreto:

El Tribunal de Cuentas procederá a tomar razon del decreto de este Ministerio, número 895, de 28 de mayo último, por el cual se manda pagar a don Juan Corbalan M. la suma de doscientos noventa i cinco pesos noventa i cinco centavos, valor de los muebles i útiles de escritorio existentes en la Tesorería Fiscal de San Bernardo.

Tómese razon i comuníquese.—(Firmados).—FERNANDEZ.—*Manuel Salinas.*

Conforme *J. Aguirre L.*, secretario.»

(Copia)

ACTA

«En Santiago de Chile, a 20 de agosto de 1900, la Corte de Cuentas tomó conocimiento de haberse recibido en este Tribunal el Supremo decreto número 2,161, espedido por el Ministerio de Hacienda el 16 del actual, que ordena tomar razon del decreto número 895, espedido por el mismo Ministerio el 28 de marzo próximo pasado.

Este último decreto dispone que la Tesorería Fiscal de San Bernardo pague a don Juan Corbalan M. la suma de doscientos noventa i cinco pesos noventa i cinco centavos, valor de muebles i útiles que dejó en esa oficina cuando cesó de servir el puesto de tesorero Fiscal de esa ciudad, i ordena que se descuenta previamente de esa suma la de doscientos cuarenta pesos que Corbalan adeuda al Fisco por haber percibido dos veces una gratificacion.

La Corte de Cuentas estimó ilegal este decreto porque ordena pagar muebles que no habian sido comprados sino dejados voluntariamente por Corbalan en la Tesorería cuando cesó en sus funciones de tesorero.

En virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5 de la lei de 20 de enero de 1888, la Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena se tome razon de él.

Para constancia se levantó la presente acta.—(Firmados).—*Cárlos Varas.*—*J. Raimundo del Rio.*—*Antonio J. Vial.*—*Diego Sotomayor*—*J. Aguirre L.*, secretario.

Conforme.—*J. Aguirre L.*, secretario.»

6.º De tres solicitudes particulares:

Una de doña María L. Silva, viuda de Letelier, en la que pide se le devuelvan los documentos acompañados a otra presentada por su finado esposo don Ambrosio Letelier en la que pedia condonacion de deudas, i ya despachada favorablemente por el Congreso.

Se accedió a ella.

Otra de doña María Aténas Moreno, directora del Colejio ingles «San Bernardo» de esta ciudad, en la que pide se mantenga en el presupuesto del año próximo la asignacion de mil doscientos pesos que le asignó el del presente año.

Pasó a la Comisión Mista de presupuestos.

I la última de don Darío Scheattino, tenedor de certificados de «Union del Toco» en la que pide se despache en las sesiones que quedan, del presente período, el proyecto que manda pagar dichos certificados.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se archivarán los documentos a que se refiere la honorable Comisión de Lejislacion i Justicia.

Acordado.

Solicito de la Honorable Cámara que dedique los primeros diez minutos de la sesion a la discusion del proyecto que reforma la planta i sueldos de las tesorerías fiscales de Valparaiso i Santiago.

En varias ocasiones la Cámara, por peticion del señor Ministro de Hacienda, ha acordado preferencia a este proyecto, pero no ha habido oportunidad de considerarlo.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—En caso de que el Senado acepte la indicacion del señor Presidente, yo me permito rogar al Senado que destine los últimos veinte minutos de la primera hora al despacho del proyecto relativo al ferrocarril de Curanilahue a Caleta Yáñez, eximiéndolo del trámite de Comisión.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai oposicion se tendrán por aceptadas las indicaciones formuladas.

Acordado.

El señor GONZALEZ JULIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Sobre el proyecto de las tesorerías?

El señor GONZALEZ JULIO.—Nó, señor Presidente; es sobre algo relacionado con las elecciones de Llanquihue.

El señor LAZCANO (Presidente).—Entonces me permito observar a Su Señoría que se acaba de conceder preferencia a la considera-

cion del proyecto para el cual he solicitado los primeros diez minutos de la sesion.

El señor GONZALEZ JULIO.—Entónces haré uso de la palabra despues de los diez minutos,

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a dar lectura al proyecto de las tesorerías.

El señor PRO-SECRETARIO.—El oficio remitido por la Honorable Cámara de Diputados, dice así:

Santiago, 11 de agosto de 1900.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Las Tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso serán servidas por los siguientes empleados con los sueldos anuales que a continuacion se indican:

Tesorería Fiscal de Santiago:

Un tesorero, con seis mil pesos;

Un oficial primero, con cuatro mil ochocientos pesos;

Un cajero primero, con cuatro mil quinientos pesos;

Un cajero segundo, con tres mil quinientos pesos;

Un ayudante de caja, con mil ochocientos pesos;

Asignacion para pérdida de caja, a razon de quinientos pesos a cada cajero, mil pesos;

Dos contadores primeros de la seccion de egresos, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno, cuatro mil ochocientos pesos;

Un contador primero de la seccion de ingresos, con tres mil pesos;

Un guarda-almacenes de especies, con dos mil ochocientos pesos;

Un contador primero de la seccion de retenciones judiciales, con mil ochocientos pesos;

Un contador primero de la seccion de ventas de terrenos, con dos mil cuatrocientos pesos;

Cinco contadores segundos, con mil ochocientos pesos cada uno, nueve mil pesos;

Cuatro contadores terceros, con mil quinientos pesos cada uno, seis mil pesos;

Un tenedor de libros, con tres mil seiscientos pesos;

Un ayudante, con mil doscientos pesos;

Un oficial de partes, con mil doscientos pesos;

Un portero primero, con quinientos cuarenta pesos;

Un portero segundo, con cuatrocientos veinte pesos.

Tesorería Fiscal de Valparaiso:

Un tesorero, con seis mil pesos;

Un oficial primero, con cuatro mil pesos;

Un cajero, con tres mil trescientos pesos;

Un ayudante de caja, con mil ochocientos pesos;

Asignacion al cajero para pérdida, quinientos pesos;

Un contador primero, con dos mil cuatrocientos pesos;

Un contador segundo, con mil ochocientos pesos;

Dos contadores terceros, con mil quinientos pesos cada uno, tres mil pesos;

Tres contadores cuartos, con mil doscientos peso cada uno, tres mil seiscientos pesos;

Dos auxiliares, con setecientos veinte pesos cada uno, mil cuatrocientos cuarenta pesos;

Un encargado del despacho de aduanas, con dos mil cuatrocientos pesos;

Un guarda-almacenes, con dos mil doscientos pesos;

Un portero, con cuatrocientos ochenta pesos.

Art. 2.º La fianza que deberán rendir estos empleados para garantir el fiel desempeño del cargo será equivalente al triple del sueldo anual asignado al empleo.

Art. 3.º Todo boletin de pago que dichas oficinas espidan por sumas mayores de quinientos pesos i con cargo a gastos variables, deberá ser visado por el tesorero respectivo.

Art. 4.º Deróganse las disposiciones de la lei de 20 de enero de 1883, en lo que fueren contrarias a la presente.

Art. 5.º Esta lei comenzará a rejir una vez que el Presidente de la República dicte un nuevo reglamento destinado a mejorar los servicios que corren a cargo de estas oficinas.

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS A. PALACIOS Z.
—R. Blanco, Secretario»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda.)—El mensaje del Ejecutivo con que se acompañó este proyecto es bastante esplicito, respecto de las consideraciones que se tuvieron presentes para proponer la reforma de las tesorerías de Santiago i Valparaiso.

Pido al señor Secretario que tenga a bien darle lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados;

Los sueldos de que gozan actualmente los empleados de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso fueron fijados por la lei de 20 de enero de 1883, i han llegado a ser insuficientes en atencion al valor que la lei asigna a nuestra moneda i al gran desarrollo que en dichas oficinas ha adquirido el movimiento de fondos fiscales.

En el año 1883 la lei de presupuestos de gastos públicos alcanzó a pocos mas de cuarenta millones de pesos, i en los últimos años nuestro presupuesto se ha elevado a cifras tres veces mayores que la apuntada.

No es ménos marcada la diferencia que existe en el valor de nuestra moneda, fijado por la lei en dieziocho peniques, i la cual en 1883 se cotizaba en un cambio medio de treinta i seis peniques.

los peraciones de importancia realizadas en

Oúltimos años i reformas administrativas indispensables para asegurar la correcta percepcion e inversion de los fondos públicos, han impuesto a las indicadas oficinas, i especialmente a la de Santiago, una labor considerable i de suma responsabilidad, que no guarda proporcion con las escasas rentas de que gozan sus empleados.

Las diversas operaciones que fué necesario efectuar i que actualmente se ejecutan para cumplir con los variados preceptos de las leyes sobre conversion metálica; los mas numerosos que exige el cumplimiento de la lei de emision de 31 de julio de 1898 en sus relaciones con los bancos; las múltiples operaciones consiguientes a la enajenacion de salitreras i a las prórogas acordadas a los deudores del Estado, como tambien la contabilidad especial para la venta de terrenos en el sur radicada en la Tesorería Fiscal de Santiago desde 1892, justifica sobradamente el propósito que anima al Gobierno al presentarnos este mensaje.

Leyes i reglamentos dictados en los últimos años han tomado mui en consideracion alguna de las ideas espuestas para señalar sueldos relativamente crecidos a los empleados de oficinas semejantes en su organizacion a las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso, pero de mucho menor valor i responsabilidad.

Los cuadros adjuntos manifiestan el movimiento de las diversas cuentas de la Tesorería de Santiago en lo que va corrido del presente año, i el movimiento mensual de caja, Banco i letras sobre Europa.

Por las consideraciones espuestas i oido el Cosejo de Estado, tengo el honor de proponer a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso serán servidas por los siguientes empleados, con los sueldos anuales que a continuacion se indican:

Tesorería Fiscal de Santiago:

Un tesorero, con.....	\$ 6,000
Un sub-tesorero, con.....	4,800
Un cajero primero, con.....	4,500
Un cajero segundo, con.....	3,500

Un ayudante de cajero, con.....	1,800
Asignacion para pérdida de caja....	1,000
Dos contadores primeros de la Seccion de Egresos, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.....	4,800
Un contador primero de la Seccion de Ingresos, con.....	2,400
Un contador primero de la Seccion de Egresos, con.....	2,400
Un contador primero de la Seccion de retenciones judiciales, con.....	1,800
Un contador primero de la Seccion de ventas de terrenos, con.....	2,400
Cinco contadores segundos, con mil ochocientos pesos cada uno.....	9,000
Cuatro contadores terceros, con mil quinientos pesos cada uno.....	6,000
Un tenedor de libros, con.....	3,600
Un ayudante, con.....	1,200
Un oficial de partes, con.....	1,200
Un portero primero, con.....	540
Un portero segundo, con.....	420

Tesorería Fiscal de Valparaiso:

Un tesorero, con.....	\$ 6,000
Un sub-tesorero, con.....	4,000
Un cajero, con.....	3,300
Un ayudante de caja, con.....	1,800
Asignacion al cajero para pérdidas..	500
Un contador primero, con.....	2,400
Un contador segundo, con.....	1,800
Dos contadores terceros, con mil quinientos pesos cada uno.....	3,000
Tres contadores cuartos, con mil doscientos pesos cada uno.....	3,600
Dos ausiliares, con setecientos veinte pesos cada uno.....	1,440
Un encargado del despacho de Aduanas, con.....	2,400
Un guarda-almacenes, con.....	2,200
Un portero, con.....	480

Art. 2.º La fianza que deberán rendir estos empleados para garantir el fiel desempeño del cargo será equivalente al triple del sueldo anual asignado al empleo.

Art. 3.º Todo boletin de pago que dichas oficinas espidan por sumas mayores de quinientos pesos i con cargo a gastos variables, deberá ser visado por el tesorero respectivo.

Art. 4.º Deróganse las disposiciones de la lei de 20 de enero de 1883, en lo que fueren contrarias a la presente.

Art. 5.º Se autoriza al Presidente de la República para dictar los reglamentos necesarios para el mejor servicio de estas oficinas.

Santiago, 26 de octubre de 1899. — FEDE-RICO ERRAZURIZ.—*Manuel Salinas.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor SILVA CRUZ.—¿Se discute en jeneral?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado en jeneral.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, se discutirá tambien en particular.

En discusion el artículo 1.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º—Las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso serán servidas por los siguientes empleados, con los sueldos anuales que a continuacion se indican:

Tesorería Fiscal de Santiago:

Un tesorero, con seis mil pesos.

Un oficial primero, con cuatro mil ochocientos pesos.

Un cajero primero, con cuatro mil quinientos pesos.

Un cajero segundo, con tres mil quinientos pesos.

Un ayudante de caja, con mil ochocientos pesos.

Asignacion para pérdida de caja, a razon de quinientos pesos a cada cajero, mil pesos.

Dos contadores primeros de la seccion de egresos, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno, cuatro mil ochocientos pesos.

Un contador primero de la seccion de ingresos, con tres mil pesos.

Un guarda-almacenes de especies, con dos mil ochocientos pesos.

Un contador primero de la seccion de retenciones judiciales, con mil ochocientos pesos.

Un contador primero de la seccion de ventas de terrenos, con dos mil cuatrocientos pesos.

Cinco contadores segundos, con mil ochocientos pesos cada uno, nueve mil pesos.

Cuatro contadores terceros, con mil quinientos pesos cada uno, seis mil pesos.

Un tenedor de libros, con tres mil seiscientos pesos.

Un ayudante, con mil doscientos pesos.

Un oficial de partes, con mil doscientos pesos.

Un portero primero, con quinientos cuarenta pesos.

Un portero segundo, con cuatrocientos veinte pesos.

Tesorería Fiscal de Valparaiso:

Un tesorero, con seis mil pesos.

Un oficial primero, con cuatro mil pesos.

Un cajero, con tres mil trescientos pesos.

Un ayudante de caja, con mil ochocientos pesos.

Asignacion al cajero para pérdidas, quinientos pesos.

Un contador primero, con dos mil cuatrocientos pesos.

Un contador segundo, con mil ochocientos pesos.

Dos contadores terceros, con mil quinientos pesos cada uno, tres mil pesos.

Tres contadores cuartos, con mil doscientos pesos cada uno, tres mil seiscientos pesos.

Dos auxiliares, con setecientos veinte pesos cada uno, mil cuatrocientos cuarenta pesos.

Un encargado del despacho de aduanas, con dos mil cuatrocientos pesos.

Un guarda almacenes, con dos mil doscientos pesos.

Un portero, con cuatrocientos ochenta pesos.»

El señor SILVA CRUZ.—Agradeceria se indicara qué sueldo tiene el oficial segundo o jefe de la seccion de ingresos.

El señor PRO-SECRETARIO.—En el proyecto no se habla de oficial segundo.

Dice así:

«Un oficial primero, con cuatro mil ochocientos pesos.

I mas abajo:

Dos contadores primeros, de la seccion de egresos, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.

Un contador primero, de la seccion de ingresos, con tres mil pesos.»

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—¿En el proyecto del Ejecutivo está leyendo el señor pro-Secretario?

El señor PRO-SECRETARIO.—En el proyecto de la Cámara de Diputados honorable Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—¿I qué dice el informe de Comision?

El señor PRO-SECRETARIO.—No lo habia leído.

Dice el informe de la Comision de Hacienda del Senado: (*Lo leyó*).

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados que tiene por objeto reorganizar el servicio de las oficinas de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso i tiene el honor de proponeros que le presteis vuestra aprobacion con las modificaciones que pasa a indicaros.

La primera de ellas consiste en establecer de un modo permanente la asignacion de mil quinientos pesos que el presupuesto vijente asigna para arriendo de casa del tesorero fiscal de

Santiago, a fin de que este empleado quede con una renta fija que corresponda a la labor i responsabilidad del cargo.

Atendiendo al delicado trabajo que corresponde i a la responsabilidad que afecta al oficial primero de la oficina, la Comision considera igualmente justificado que se eleve a cinco mil quinientos pesos el sueldo de cuatro mil ochocientos pesos que el proyecto establece. El reglamento respectivo impone a este empleado la obligacion de desempeñar al tesorero en los casos en que no concurra a su despacho; así es que en realidad sus funciones son las del sub-tesorero, denominacion que conviene mantener en el proyecto, como se proponia en el mensaje que le dió orijen.

La otra modificacion que parece equitativo introducir es la de aumentar a tres mil seiscientos pesos el sueldo del contador primero de la Seccion de Ingresos de la misma Tesorería, atendiendo tambien a la naturaleza de sus funciones.

En consecuencia, con arreglo a estas ideas, habrá que sustituir los incisos 3.º i 9.º del artículo 1. del proyecto por estos otros:

«Inciso 3.º Un sub-tesorero con cinco mil quinientos pesos.

»Inciso 9.º Un contador primero de la Seccion de Ingresos con tres mil seiscientos pesos.»

I agregar en el mismo artículo, ántes de la frase que dice «Tesorería de Valparaiso», esta otra:

«El Tesorero Fiscal de Santiago tendrá una asignacion anual de mil quinientos pesos para arriendo de casa.»

Sala de Comisiones, 16 de agosto de 1903.—
Antonio Valdes C. — Federico Varela. — Carlos Irarrázabal.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Antes de dar la palabra a Su Señoría debo advertir que ya han pasado los diez minutos que concedió el Senado para la discusion de este proyecto.

El señor SILVA CRUZ.—Yo solo iba a hacer una pequeña indicacion i es para que, en vista de las funciones que ejerce el contador primero de la seccion de ingresos, que es el antiguo oficial segundo i que tiene casi igual trabajo que el primero, tenga cuatro mil pesos de sueldo en vez de tres mil seiscientos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Continuará la discusion de este proyecto cuando el Senado le dé otros diez minutos de preferencia.

El señor BANNEN.—Parece que ninguna señor Senador se opondria para que se continuara en su discusion.

El señor SILVA CRUZ.—Creo que podríamos concluir hoy mismo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si nadie se opone, continuaremos en la discusion de este proyecto.

Continúa la discusion del proyecto.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, honorable Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Ya que se ha hecho indicacion para aumentar el sueldo de uno de estos empleados, yo creo que en justicia debería tambien aumentarse el de otros dos empleados, que tienen mucho mas labor i responsabilidad.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Me permitiría observar al honorable Senador que la Comision de Hacienda ha propuesto aumento de sueldo para los dos empleados a que entiendo se refiere Su Señoría.

El señor BANNEN.—Conozco el aumento, se asigna al tesorero seis mil pesos de sueldo i mil quinientos para pago de casa i al sub-tesorero cinco mil quinientos pesos de sueldo.

El contador de la oficina de ingresos tiene una labor mucho menor que la del sub-tesorero, i el tesorero, que es el jefe superior, tiene que cargar solo con la responsabilidad. He leído el reglamento de la oficina i he visto que todo el mecanismo de la tesorería está a cargo del sub-tesorero, quien tiene mas trabajo que el jefe superior; éste, en resumidas cuentas, no carga sino con la responsabilidad de la oficina.

De modo que si se ha de aumentar el sueldo del contador de la oficina de ingresos, que tiene una labor mui diferente de la que corresponde a los dos empleados a que yo me refiero, debe aumentarse el sueldo de éstos tambien.

Le advierto que el empleado a que se ha referido el honorable Senador de Bio-Bio no tenia sino tres mil pesos en el proyecto del Ejecutivo, i en la Cámara de Diputados se le concedió otros seiscientos pesos; ahora se le quiere dar todavía mas.

Yo no me opongo a que se asignen buenos sueldos a esta clase de empleados, a cuyo cargo corre la administracion de fondos. Yo sostengo sobre este particular la teoría de que los empleados públicos que tienen manejo de fondos i sobre quienes pesa la responsabilidad de su guarda i administracion deben gozar de una renta que guarde proporcion con la magnitud i delicadeza de las obligaciones que les afectan,

Creo, en consecuencia, que el tesorero debería tener ocho mil pesos de sueldo i que el del sub-tesorero no debe bajar de seis mil. Esto, a mas de ser de estricta justicia, guardaria conformidad con lo que ganan otros empleados de oficinas análogas, como ser, el tesorero de la

Intendencia Jeneral del Ejército i el de la Municipalidad de Santiago, que tienen, me parece, cinco mil cuatrocientos i seis mil pesos de sueldo, respectivamente, i hai que advertir que estas tesorerías no tienen la importancia de la Tesorería Fiscal de Santiago, que maneja cientos de millones de pesos. Los empleados de las Cámaras tambien tienen sueldos superiores, i últimamente se ha presentado un proyecto que eleva bastante los sueldos de los sub-secretarios de Estado.

En esta proporcion, deberia aumentarse a quince mil o veinte mil pesos el sueldo de los tesoreros fiscales.

Es cierto que en materia de aumento de sueldos se va en una pendiente mui rápida; pero yo hago una escepcion especial de los empleados que manejan fondos públicos, porque creo que el buen sueldo es una garantía de buena administracion.

Hai todavía otra consideracion que conviene tener presente i es la de que estos empleados están espuestos de un momento a otro a verse comprometidos en cualquiera perturbacion que ocurra en la oficina, peligro que aleja de estos puestos a muchas personas mui competentes, pero meticulosas i tímidas.

De modo que si se quiere conseguir tener en la administracion de los caudales públicos a personas que inspiren plena confianza por su delicadeza i su competencia, es necesario halagarlas con el aliciente de un buen sueldo.

Por estas consideraciones, creo que el Senado haria obra buena elevando a ocho mil pesos el sueldo del tesorero i a seis mil pesos el del sub-tesorero, i hago indicacion en este sentido, en el caso que el honorable señor Silva Cruz mantenga la suya. Yo no habia querido hacer esta indicacion para dar facilidad al despacho del proyecto; pero, si se ha de hacer el aumento propuesto por el señor Senador de Bio-Bio, de rigor es que se hagan tambien los aumentos que yo indico.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, honorable Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Los sueldos propuestos por la Comision de Hacienda son superiores a los que contenia el proyecto de lei, i me parece que los empleados de que se trata quedan ya en condiciones satisfactorias. Por esto pido al Senado que mantenga los sueldos propuestos por la Comision, con una sola salvedad o modificacion i es la de que, habiéndose aumentado a cinco mil quinientos pesos el sueldo del segundo jefe, no me parece natural que el jefe primero quede solo con seis mil i mil quinientos pesos para pago de casa.

Creo que debe formarse de estas dos cantidades una sola, considerándola como sueldo.

El señor VICUÑA.—Sin gratificacion para pago de casa.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Indudablemente, señor Senador.

Así tambien, al jefe se agregaria la expectativa de obtener una pension de jubilacion proporcionalmente mayor a la que corresponderia al segundo jefe; de otro modo, el jefe jubilaria con seis mil pesos i el segundo jefe con cinco mil quinientos, lo que hace una diferencia mui insignificante.

Creo, pues, que seria conveniente aprobar los sueldos recomendados por la Comision, sin otra modificacion que la que he indicado.

El señor SILVA CRUZ.—En vista de la indicacion que hace el honorable Senador de Malleco motivada por el aumento que yo propuse, pues dice Su Señoría que en caso de aumentar un sueldo habria tambien que aumentar otros, i tomando en cuenta lo que ha espuesto el honorable Ministro de Hacienda, yo retiro la indicacion que habia formulado.

El señor VICUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VICUÑA.—Parece, señor Presidente, que se abre camino la idea de aumentar los sueldos tomando como base la idea de equiparar los de los empleados de una misma categoría. Hace pocos dias he tenido ocasion de ver un estudio comparativo que, persiguiendo probablemente este propósito, se ha hecho de los sueldos de varios empleados de la administracion: pero como veo que se están haciendo modificaciones aisladas en los sueldos de los empleados de algunas oficinas, yo me atreveria a insinuar al señor Ministro la idea de que el Gobierno se ocupe en hacer un estudio serio que comprenda a todas las oficinas fiscales. Yo no pido que se aumenten los sueldos sino que se los establezca en una forma que guarden relacion con la importancia de los empleos, porque hasta aquí no ha habido concierto ni plan alguno para determinarlos.

Me halaga la idea de que el señor Ministro acojerá favorablemente esta insinuacion.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Las observaciones del honorable Senador en cuanto se refieren al hecho de que hai otras oficinas cuyos empleados gozan de sueldos mui escasos, son exactas.

Pero esto es solo relativo.

Hai oficinas cuyos sueldos han sido consul-

tados con relacion al valor de la moneda actual; otras en que los sueldos han sido fijados por leyes mui antiguas, de quince a veinte años de fecha i otras en que se han señalado sueldos por leyes que no tienen mucho tiempo i que se encuentran en término medio.

Con este antecedente comprenderá el Honorable Senado que para adoptar la reforma hai que hacerla aisladamente en las diversas oficinas i que, dada la condicion de desigualdad en que se ha ido aumentando progresivamente estos sueldos, no seria lójico ni posible entrar de golpe a hacer en globo todos los aumentos de sueldo.

El Ministerio ha estado estudiando un proyecto de reforma de la planta i sueldos de las aduanas i ha visto que ni aun en estas oficinas es posible tomar la cosa en conjunto porque hai sueldos modificados por lei del año pasado i que no necesitan reformarse, miéntras que hai otros fijados por leyes mui antiguas i que aceptarían una reforma inmediata.

La reforma radical no consultaría la justicia i la equidad.

El señor VICUÑA.—Como he dicho hace un instante, yo no pretendo que se aumenten todos los sueldos, sino que haya correlacion entre el sueldo i la importancia del servicio, que ahora no la hai; por ejemplo, ¿sabe el Senado cuál es el sueldo del Rector de la Universidad? Vergüenza da decirlo, apénas se concibe que el sueldo de un empleado de tal categoría sea ¡de unos escasos mil quinientos pesos anuales!

Cuando leí esto me cubrí el rostro con el periódico en que encontré este dato.

I así, por el estilo, son los sueldos de quince o veinte empleados mas.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Muchas de las observaciones del honorable Senador de Coquimbo son mui justificadas. La idea que tiene el Gobierno a este respecto es la de reducir el personal de algunas oficinas i mejorar los sueldos sin gravámen para el Estado.

Hai oficinas que tienen un número de empleados superior al que requieren las necesidades del servicio i que están mal rentados; reduciendo su número i elevando el sueldo de los que queden, se habrá mejorado el servicio.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—He pedido la palabra para apoyar las observaciones del honorable Senador de Coquimbo.

Es sensible que este proyecto se refiera solo a las tesorerías de Santiago i Valparaiso i no

S. O. DE S.

se haya tratado de reformar los sueldos de todas las tesorerías de la República.

La razon capital del proyecto consiste en el aumento que ha habido en el movimiento de las tesorerías de algun tiempo a esta parte.

Pues bien, dicho aumento existe no solo en las tesorerías de Santiago i Valparaiso, sino tambien en otras de la República.

Voi a dar al Senado un detalle sobre el aumento enorme que ha habido en el movimiento de la Tesorería Fiscal de Concepcion, de doce años a esta parte:

Egresos

En el año 1888 hubo una salida de.....	\$ 786,056 89
En el año 1898 hubo una salida de.....	2.861,865 49
	<hr/>
Mayor aumento en diez años.	\$ 2.075,808 60
En el año 1898 hubo una salida de.....	\$ 2.861,865 49
En los once primeros meses de 1899 una de.....	5.019,012 99
	<hr/>
Mayor aumento en los once primeros meses de 1899...	\$ 2.157,147 50

Venta de especies

El total de las vendidas en el año 1888 fué de.....	\$ 47,838 18
El total de las vendidas en el año 1898 fué de.....	100,854 79
	<hr/>
Mayor aumento en diez años.	\$ 53,016 61

Venta de oro en remate

La utilidad que se ha obtenido por esta Tesorería sobre la venta de oro nacional, en remate, ha sido, desde agosto de 1898 hasta noviembre inclusive del presente año, de..... \$ 713,518 96

Ahora, si se comparara el movimiento de la tesorería de Concepcion con el de las de Talca, Chillan i Quillota reunidas, se vería que no es nada inferior al de estas tres,—i sin embargo el sueldo del jefe de aquella tesorería no es superior al de la de Quillota, que es la que tiene el menor movimiento.

Pasa para probarlo el siguiente cuadro demostrativo:

Egersos

La tesorería de Talca tuvo en el año 1898 una salida de...	\$ 1.273,866	85
La de Chillan tuvo en el año 1898 una salida de.....	1.208,534	46
La de Quillota tuvo en el año 1898 una salida de.....	349,849	63
Salida total de estas tres tesoreras en 1898.....	\$ 2.832,250	94
Concepcion tuvo en ese año una salida de.....	2.861,865	49

Mayor movimiento habido en la de Concepcion en el año 1898 sobre el total de esas tres tesoreras.....	\$ 29,614	55
---	-----------	----

Venta de especies

La tesorería de Talca tuvo una venta total en 1898 de.....	\$ 31,590	37
La de Chillan tuvo una venta total en 1898 de.....	30,658	25
La de Quillota tuvo una venta total en 1898 de.....	16,233	47
La de Temuco tuvo una venta total en 1898 de.....	18,935	10

Venta total de estas cuatro tesoreras en 1898.....	\$ 97,422	19
Concepcion tuvo una venta total en este mismo año de.	100,854	79

Mayor venta de la de Concepcion sobre el total de las cuatro tesoreras espresadas	\$ 3,452	60
---	----------	----

Lo que digo de la de Concepcion podia decirse de otras tesoreras en que los sueldos no guardan proporsion con el trabajo ni con la responsabilidad de los empleados que las sirven.

En vista de estas consideraciones, me permito apoyar la indicacion del honorable Senador de Coquimbo.....

El señor VICUÑA.—No ha sido propiamente una indicacion—señor Senador—sino una insinuacion que he hecho a la buena voluntad del señor Ministro de Hacienda.

El señor BALMACEDA.—Bien; me permito apoyar la indicacion del honorable Senador de Coquimbo a fin de que se presente un proyecto que salve estas irregularidades.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—El Ministerio se ocupa actualmente en elaborar un proyecto de reforma de todas las tesoreras de la República.

Efectivamente hai algunas tesoreras que han aumentado su movimiento i tiene mucha razon el honorable Senador de Tarapacá al citar a la tesorería de Concepcion, que se encuentra en este caso; pero hai otras en que no ocurre lo mismo i en algunas hai tan poco movimiento, que ni siquiera está justificada la existencia de dichas oficinas.

I en efecto ni figuran en el rol de la clasificacion jeneral. El honorable Senador comprenderá que la reforma jeneral es un punto que necesita mucho estudio.

El Ministerio tenia conocimiento del aumento del movimiento de la tesorería de Concepcion, pero se prefirió no consultar dicha oficina en el proyecto que se discute hasta no tener datos mas completos i presentar un proyecto debidamente estudiado.

Una vez que el Gobierno se forme concepto cabal de la situacion de todas estas oficinas, presentará al Congreso un proyecto con el propósito de aumentar los sueldos en algunas tesoreras i suprimir otras cuya existencia no está justificada.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no hai inconveniente se dará por aprobado el artículo 1.º del proyecto, i se votarán los aumentos propuestos.

Aprobado el artículo.

Van a votarse las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—¿Ha mantenido el honorable señor Bannen su indicacion?

El señor BANNEN.—Talvez seria mejor consultar a la Cámara.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—No hai inconveniente para que se consulte a la Sala.

El señor VALDES CUEVAS.—¿Cuál es la indicacion del señor Senador de Malleco?

El señor SECRETARIO.—Para que se asigne ocho mil pesos de sueldo al tesorero i seis mil pesos al sub tesorero.

El señor SILVA CRUZ.—Yo habia retirado mi indicacion porque el honorable Senador de Malleco espresó que mantenía las suyas si yo no retiraba la mia.

Desearia saber, pues, si el señor Bannen mantiene sus indicaciones porque si yo desistí de la que habia formulado, fué por facilitar el despacho del proyecto.

El señor BANNEN.—Retiré mi indicacion, señor Senador, tanto mas cuanto que el señor Ministro cree que por ahora no convienen los aumentos, i ha ofrecido presentar un proyecto de carácter jeneral.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, honorable Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—La he pedido solo para hacer presente que la Comision estimó que estaban bien pagados los empleados de que trata este proyecto con los sueldos propuestos por la misma Comision; i si separó del sueldo del tesorero la asignacion que se le fija para pago de casa, fué precisamente con el objeto de que despues, en otra ocasion, por cualesquier motivos, o sea señalando una cantidad para pago de casa, no se aumentara la remuneracion total que ahora se considera adecuada al destino.

Con respecto al empleado a que se ha referido el honorable Senador de Bio-Bio, la Comision creyó que quedaba bien pagado con tres mil seiscientos pesos.

Hago esto presente al Senado para que no modifique los sueldos señalados por la Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—El honorable Senador de Malleco ¿tambien retira su indicacion?

El señor BANNEN.—Sí, honorable Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobado el artículo tal como ha sido propuesto por la Comision, debiendo solo votarse la modificacion indicada por el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Ministro de Hacienda es para que se fije en 7,500 pesos el sueldo del tesorero de Santiago, suprimiéndose la asignacion para pago de casa.

El señor PUGA BORNE.—Nadie se ha opuesto a la indicacion del señor Ministro.

El señor MATTE (don Eduardo).—Conveniria dejar constancia en el acta de que lo asignado para pago de casa se ha trasladado al sueldo, a fin de que mas tarde no se vaya a consultar otra cantidad para pago de casa.

El señor SECRETARIO.—En el acta se pone la indicacion en la forma propuesta, es decir, que se aumenta el sueldo, suprimiendo la asignacion para pago de casa.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobada la modificacion propuesta por el señor Ministro de Hacienda, i se dejará la debida constancia en el acta.

El señor PRO-SECRETARIO.—«Artículo 2.º La fianza que deberán rendir estos empleados para garantir el fiel desempeño del cargo, será equivalente al triple del sueldo anual asignado al empleo.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo,

El señor PRO-SECRETARIO.—«Artículo 3.º Todo boletin de pago que dichas oficinas espidan por sumas mayores de quinientos pesos i con cargo a gastos variables, deberá ser visado por el tesorero respectivo.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo.

El señor PRO-SECRETARIO.—«Artículo 4.º Deróganse las disposiciones de la lei de 20 de enero de 1883, en lo que fueren contrarias a la presente.»

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría,

El señor BALLESTEROS.—Me parece que es completamente inútil este artículo, pues, como tuve ocasion de decirlo en dias pasados, tenemos una disposicion legal vijente que establece lo mismo que dice el presente artículo, o sea, que la lei posterior deroga la anterior en todo lo que sea contrario. Repetir esto no serviria talvez sino para confusion.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Quedando constancia en el acta de la observacion del señor Senador, no tengo inconveniente para que se suprima el artículo.

El señor MONTE.—¿Cómo dice el artículo?

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así: «Deróganse las disposiciones de la lei de 20 de enero de 1883 en lo que fueren contrarias a la presente.»

El señor BALLESTEROS.—Cuando se quiere derogar en todas sus partes una lei anterior, aun en aquello que no trate la nueva lei, se comprende la derogacion espresa; pero cuando se dice que se deroga la lei anterior en lo que sea contrario a la nueva lei, se comete una redundancia.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion que ha formulado el honorable Senador de Santiago para que se suprima el artículo.

Queda suprimido el artículo.

El señor PRO-SECRETARIO.—«Artículo 5.º Esta lei comenzará a rejir una vez que el Presidente de la República dicte un nuevo Reglamento destinado a mejorar los servicios que corren a cargo de estas oficinas.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

Si no hai inconveniente, se tramitará este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Queda así acordado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Desea saber si se ha dado lectura a la solicitud del señor Schiatino.

El señor PRO-SECRETARIO.—Solo se dió cuenta de esa solicitud.

El señor GONZALEZ JULIO.—Pido la palabra, honorable Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ JULIO.—Cuando usé de la palabra en otra sesion para pedir que se postergara la fecha en que hubiera de dirijirse el oficio correspondiente relativo a la nueva eleccion que se ha de practicar en las mesas de Llanquihue, insinué que si no se mandaba una Comision del Senado a la mesa de San Juan de la Costa i otra a la de Maullin, seria inútil hacer la eleccion, porque se produciria plagada con la repeticion de los mismos vicios que han arrancado la nulidad de la primera.

Habian llegado a mi conocimiento los preparativos de todo jénero que hacian algunas autoridades probablemente interesadas en el resultado de la nueva eleccion; pero én vez de traer denuncios de estos hechos al seno del Senado preferí entenderme directamente con el honorable Ministro del Interior. Con este objeto fuí al Ministerio i Su Señoría me recibió con su acostumbrada atencion, i pudimos quedar perfectamente de acuerdo sobre lo que debiera hacerse para impedir que continuara la intervencion de las autoridades en la provincia de Llanquihue.

Yo manifesté al señor Ministro que últimamente habia recibido un telegrama de la mayoría municipal de Osorno en que se pedia o el regreso del Gobernador propietario, señor Rodríguez, o el nombramiento de uno suplente que no fuera el actual, porque éste no da garantías de ninguna especie, entre otras causas por encontrarse, no sé si con razon o sin ella, sindicado en el asunto del asesinato del juez Contreras. La mayoría municipal me pedia que hiciera presente todo esto al Gobierno; yo así lo hice i el honorable Ministro del Interior me adelantó entónces, que seria difícil que el Gobernador señor Rodríguez volviera a su puesto, porque habia manifestado que no era su intencion volver allá i habia solicitado colocacion en otra parte; pero me agregó el señor Ministro que se ocupaba empeñosamente

de buscar a quien enviar a aquel departamento como Gobernador propietario i que en caso de no encontrarlo ántes de la fecha de la eleccion, mandaria un suplente que reemplazara al actual. Con esto quedé yo tranquilo.

Agregaré al honorable Ministro del Interior —quien viene entrando en este momento a la Sala, lo que celebro—que en Osorno se habia producido cierta alarma por la presencia de la fuerza pública enviada de Santiago, de donde llegó a aquel pueblo un jefe con cuatro soldados i una clase, cuyos nombres dije al honorable Ministro. Su Señoría quedó de averiguar todo lo que fuera necesario, premetiéndome que no se continuaria en estos procedimientos, con lo que yo dí por terminado el asunto.

Peró despues he recibido telegramas que demuestran que las autoridades de aquella localidad siguen siempre impertérritas en la tarea de alterar la eleccion popular.

En vez pasada se hizo un verdadero lujo en esta materia, pues los ajentes electorales andaban con una cohorte de empleados públicos, como ser el visitador de escuelas, autoridades administrativas, fuerza de policia i soldados, i parece que ahora se tiene la intencion de hacer algo peor. En uno de los telegramas se me trasmite copia de un oficio privado del juez suplente de Osorno, en que recomienda al presidente de la mesa de San Juan de la Costa que atienda cuidadosamente a un señor Cárcamo, de quien se sabe que ha trabajado activamente en favor del señor Rozas, i a cuya disposicion se pone la fuerza pública de que ántes he hablado. Imajínese el señor Ministro el uso que puede hacer de la fuerza pública este individuo, que, segun entiendo, tambien se encuentra sindicado en el asesinato del juez Contreras.

Como decia, hace poco, señor Presidente, he encontrado en el señor Ministro la mejor buena voluntad, i no habria promovido esta cuestion si no fuera por los telegramas que he recibido últimamente i a que acabo de referirme.

Desearia que el Honorable Senado, inspirándose en los propósitos levantados que le son propios, nombrara una Comision para que presidiera las elecciones en ámbas subdelegaciones; i que el señor Ministro hiciera que las autoridades entraran en vereda.

Hasta ahora, ateniéndonos a estos síntomas, es de temer que las nuevas elecciones sean tambien perfectamente incorrectas; deber es, pues, del Gobierno poner de su parte todas las medidas posibles para evitar estas incorrecciones e ilegalidades.

Aguardo la contestacion del señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Pido la palabra; señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—He tenido ya oportunidad de manifestar privadamente al honorable Senador que deja la palabra, que el Ministro que habla, como el Gobierno, en jeneral, pondrán todo empeño en que la repetición de las elecciones en la provincia de Llanquihue se lleve a cabo de la manera mas correcta posible.

El Ministerio ha observado ya a las autoridades de su dependencia que deben cumplir estrictamente sus deberes de imparcialidad i prescindencia.

Respecto a la fuerza pública, quedará a las órdenes de la autoridad administrativa.

Por lo demas, debo observar que esta fuerza de línea se ha enviado precisamente por indicación de los representantes de la provincia, incluso el señor Senador.

El señor GONZALEZ JULIO.—Voi a permitirme interrumpir a Su Señoría.

Uno de los telegramas que he recibido habla de un tal Cárcamo que anda interviniendo, sujeto de malos antecedentes i sindicado ademas de haber tomado parte en el asesinato del juez señor Contreras. Pues bien, parece que la fuerza pública está en manos de este sujeto.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Como decia, señor Presidente, la fuerza de línea se envió a Osorno a petición de varios representantes de la provincia de Llanquihue, en circunstancias que, por razones que no son del caso, mi honorable colega el señor Ministro de Guerra habia hecho retirar la que allí estaba destacada.

Ademas esa fuerza se envió con anterioridad a la declaración de haber lugar a nuevas elecciones, i por necesidades de orden público que habian hecho presente al Ministerio, como ya lo he dicho, los señores representantes de la provincia, haciendo notar que para la seguridad de personas i propiedades no bastaba la escasa policía urbana allí existente.

El envío de los jendarmes se esplica por una causa análoga. No hace mucho tiempo que Su Señoría i el honorable Senador de Valdivia llamaron la atención del Gobierno hácia la necesidad de secundar por medio de los jendarmes la acción de la policía para evitar i perseguir el bandolerismo en los departamentos de la Union i de Osorno.

En esa ocasión tuve el gusto de anunciar a Sus Señorías que el Gobierno se ocupaba de atender esas necesidades i que al efecto el Ministro que habla habia llamado al comandante señor Trizanos para estudiar la mejor manera de distribuir esa fuerza en las provincias del sur.

Por consiguiente, estas envías de fuerza de

línea i de jendarmería nada han tenido que ver con las elecciones que se preparan, pues han sido anteriores a la época en que el Senado acordó hacerlas, como consecuencia de la declaración de nulidad de las ya verificadas, declaración que tampoco se conocia en la época a que me refiero.

Tambien ha llamado la atención del Ministro el honorable Senador de Llanquihue hácia la conducta del Gobernador interino de Osorno. Ya privadamente he dicho a Su Señoría que el Gobierno se preocupaba de buscar una persona que ofreciese completa garantía a todos los partidos en reemplazo del Gobernador propietario señor Rodríguez, quien no puede volver a hacerse cargo de su puesto por motivos de enfermedad, que lo obligarán seguramente a sufrir una operación quirúrgica.

Lo repito, pues, ahora, el propósito del Gobierno es nombrar un Gobernador que dé completas garantías a los partidos contrincantes; i poner cuantos medicos estén en su mano para asegurar la corrección de las elecciones.

Por lo demas, talvez no será ocioso decir a Su Señoría que no se deje impresionar demasiado por los denuncios de los amigos i partidarios, que son jeneralmente mui recelosos e inquietos en las proximidades de toda elección.

Creo que mas conveniente es esperar con calma i tranquilidad, en la confianza de que en las nuevas elecciones no se producirá ningun acto ilegal o reprochable, tanto mas cuanto que el Senado va a enviar una Comision para que las vijile.

El señor GONZALEZ JULIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ JULIO.—Debo comenzar por dar las gracias al señor Ministro por la contestación que se ha servido dar a mis observaciones; pero siento que se haya tomado el trabajo de hacerlo tan por estenso i ello se debe quizas a que Su Señoría, por no haber llegado aun, no pudo oír todas mis primeras palabras.

Comencé por decir que no habria traído al Senado esta cuestión si no hubiera sido por los telegramas que se me han enviado últimamente, pues yo habia tenido oportunidad de hablar sobre este asunto con Su Señoría, quien me habia demostrado la mayor buena voluntad para atender mis observaciones i me habia agregado que estaba dispuesto a nombrar un nuevo Gobernador interino.

De manera, pues, que he estado mui léjos de hacer cargo alguno a Su Señoría; mi único objeto era hacer llegar a su conocimiento los nuevos denuncios sobre la intervención que se está preparando.

A mas del telegrama a que me he referido hace poco, he recibido tambien el siguiente:

«Señor Senador don Aristóteles González Julio.—Denuncie preceptor Amador Alvarado de Calbuco, ántes preceptor en San Juan de la Costa, está trabajando activamente en esta última, donde tiene influencias sobre campesinos, abandonando su empleo en Calbuco, seguramente en connivencia con visitador de escuelas de la provincia señor García, quien tambien interviene en favor Rozas, escribiendo cartas, invocando Intendente i Gobernador i apremiando padres i deudos preceptores.

Indispensable conseguir que Alvarado regrese inmediatamente a Calbuco i se abstenga.»

No se comprenderia que el preceptor Alvarado se atreva a abandonar su escuela i a presentarse tan ostensiblemente si no contara con la convivencia del visitador.

Son estos nuevos datos los que me han obligado a promover este incidente i no la intencion de hacer cargo alguno a Su Señoría, porque estoi convencido de su buena voluntad i de sus levantados propósitos.

Espero, sin embargo, todavía que Su Señoría tenga a bien contestarme de una manera concreta si Alvarado i García volverán a sus puestos i si el Gobernador interino permanecerá o no mucho tiempo al frente de aquel departamento.

Creo, tambien, haber insinuado al señor Ministro la idea de mandar una nota al Gobernador en el sentido de que recomendara a las autoridades de su dependencia que se abstuvieran en adelante de tomar parte, como lo han hecho, en las contiendas electorales; porque es mui desventajoso que todos los poderes públicos estén a favor de uno de los candidatos i en contra del otro.

I ya que estoi con la palabra, me voi a permitir recabar una contestacion del señor Ministro de Instruccion Pública sobre la nota que, a ruego mio, debe habersele pasado a propósito de unos cánones de arrendamiento que debe el Fisco, por seis u ocho años, a la Municipalidad de Calbuco por una casa de su propiedad que el Gobierno le arrienda para depósito de presos.

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—No he recibido la nota a que se refiere Su Señoría.

El señor SECRETARIO.—Hace ya varios dias que se mandó.

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—Pero no la he recibido. Preguntaré si está en la sub-Secretaría. Así es que no he tenido conocimiento de este asunto hasta ayer o anteayer que me lo hizo presente el señor Senador; i debo confesar que me he olvi-

dato de averiguarlo; pero hoi mismo trataré de subsanar este olvido.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Solo para decir, señor Presidente, que no tenia conocimiento de los hechos últimamente denunciados al señor Senador, que averiguaré lo que haya sobre el particular i les pondré remedio. Mandaré tambien una nota telegráfica al Gobernador en el sentido que Su Señoría desea.

El señor GONZALEZ JULIO.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Ya que estoi con la palabra, daré tambien una contestacion que debo al honorable Senador de Atacama respecto de las observaciones que hizo Su Señoría en sesiones pasadas con motivo de las inundaciones sufridas últimamente en Copiapó. I siento que circunstancias ajenas a mi voluntad me hayan impedido dar ántes respuesta a Su Señoría.

Apénas recibí los telegramas de los funcionarios de la provincia, me apresuré a comunicarles que se les enviarían inmediatamente los fondos que pedían, sacando este dinero de la cantidad que el Congreso destinó no hace mucho para socorrer a los damnificados de toda la República.

En cuanto a los trabajos necesarios para la seguridad del pueblo i compostura de puentes, es cosa que corresponde a mi honorable colega el señor Ministro de Obras Públicas, quien, no dudo, tomará las disposiciones del caso para remediar esos males.

El señor VARELA.—Doi las gracias al señor Ministro i me apresuraré a comunicar a Copiapó lo resuelto por Su Señoría.

El señor GONZALEZ JULIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ JULIO.—La he pedido solo para rogar al señor Ministro de Instruccion Pública se sirva darme una contestacion sobre las medidas que piensa adoptar con el preceptor de la escuela de Calbuco, quien, como he dicho, ha abandonado su puesto i anda en jira política autorizado o a lo ménos consentido por el visitador señor García.

¿Volverán a sus puestos estos empleados o serán destituidos?

El señor HERBOSO (Ministro de Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—No me había apresurado a contestar al señor Senador porque las preguntas de Su Señoría se habían dirigido a mi honorable colega el señor Ministro del Interior, quien prometió en su nombre i en el del Gobierno tomar todas las medidas del caso para hacer cesar las irregularidades denunciadas.

Aparte de esto puedo asegurar a Su Señoría que tan pronto como oí el denunciao relativo al preceptor i al visitador de escuelas, me formé el propósito de indagar por telegrama lo que haya ocurrido, a fin de que, si los hechos resultan exactos, ponerles inmediato correctivo.

No dude, pues, el honorable Senador que, si realmente han ocurrido los hechos que se denuncian, me haré un deber en tomar todas las medidas para reprimirlos.

I repito que si no contesté ántes a Su Señoría, fué porque entendí que sus preguntas no se dirigían al que habla i porque el señor Ministro del Interior había ya dado respuesta a sus observaciones en su propio nombre i en el del Gobierno; pero yo ya tenía el propósito formado por lo que a mi respecta de adoptar las medidas conducentes al caso i de comunicar el resultado al honorable Senador.

El señor GONZALEZ JULIO.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor BALLESTEROS.—No debe olvidar el señor Ministro que el año 96 se destituyó al señor Abraham König de su empleo de profesor universitario por haber abandonado su puesto para trabajar en las elecciones.

El señor MONTT.—El señor König se ausentó sin permiso.

El señor BALLESTEROS.—¿I a este preceptor sin duda le habrá dado permiso el Gobierno?

El señor MONTT.—Es de suponer que haya tenido permiso para ausentarse de la escuela.

El señor BALLESTEROS.—Eso sería mucho mas grave.

El señor MONTT.—Me refiero solo a un permiso para ausentarse de la escuela, el que puede habersele dado por enfermedad u otro motivo que no se relacione con la política.

El señor HERBOSO (Ministro de Instrucción Pública).—En todo caso no olvidaré la recomendación del señor Senador, i tomaré cuanto ántes las medidas del caso.

El señor VICUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VICUÑA.—Aun cuando hago cumplido honor a las palabras vertidas por los señores Ministros en cuanto aseguran la corrección electoral i creyendo que cumplirán con su deber, lo que, en verdad, no es mucho;

pero, en fin, haciendo caso omiso de esto, creo que dará mayor seriedad i habrá mayor confianza en el acto electoral con el nombramiento de una comisión del Senado para que lo presencie i lo vijile.

Habría, por tanto, conveniencia en que esta comisión se nombrara mañana, no para conocer quienes la formarían, porque cualesquiera que fueran los Senadores que la compongan, todos son igualmente honorables, sino para evitar el riesgo de que no fuera nombrada i se produjera así la acefalía de respeto en las elecciones.

Hago, pues, indicación para que se nombre esa Comisión con el único alcance de que la próxima elección se verifique en las mejores condiciones de legalidad i corrección.

El señor LAZCANO (Presidente).—Había pensado hacerlo hoy mismo, señor Senador.

En cumplimiento del acuerdo celebrado por la Cámara en ese sentido, propongo para que compongan esa Comisión a los señores Bannen e Irarrázaval.

El señor BANNEN.—Siento renunciar, señor Presidente, pero no puedo menos de hacerlo tanto por motivos de salud como porque no creo contar con la confianza del Senado. Mi presencia no impediría las ilegalidades o incorrecciones que pudieran cometerse, ántes bien serviría de aliciente para que se cometieran; ni la Cámara daría mas tarde el debido crédito a mi testimonio, puesto que ayer mismo dudaba de mis aseveraciones.

El señor LAZCANO (Presidente).—En reemplazo del señor Bannen propongo al señor Ossa.

El señor OSSA.—Me es imposible aceptar este nombramiento porque tengo que hacer un viaje que me impediría cumplir ese cometido.

El señor LAZCANO (Presidente).—En tal caso, propongo al señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—Sírvese disculparme, señor Presidente; el mal estado de mi salud no me permite aceptar esa comisión; creo que llegando allá tendría que echarme a la cama.

El señor IRARRAZAVAL.—Por mi parte siento mucho no poder aceptar tampoco, porque mi salud está bastante quebrantada.

El señor MATTE (don Eduardo).—¿Me permite el señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor MATTE (don Eduardo).—En vista de estas renunciaciones sucesivas, mejor es dejar el nombramiento para la sesión de mañana, hasta dar tiempo de que el señor Presidente se pusiera de acuerdo en privado con los señores Senadores.

El señor LAZCANO (Presidente).—Había pensado proponerlo, señor Senador. Por lo

tanto, si no hai inconveniente, se hará así, i de esta manera podré ponerme de acuerdo, ántes de la sesion, con los señores Senadores que quieran aceptar esa molestia.

Acordado.

Terminados los incidentes.

No hai ninguna indicacion que votar.

Va a procederse a elejir los miembros que por parte del Senado deben componer la Comision Conservadora.

El señor MATTE (don Eduardo).—Rogaria al señor Presidente tuviera a bien suspender por unos cuantos minutos la sesion para ponernos de acuerdo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion. Va a procederse a la votacion.

Recojidas las cédulas, el escrutinio entre veinticinco señores Senadores, dió el siguiente resultado:

Por el señor Ballesteros.....	28	votos
" " Blanco.....	23	"
" " Lazcano.....	23	"
" " Latorre.....	22	"
" " Saavedra.....	22	"
" " Walker.....	22	"
" " Matte don Eduardo...	21	"
" " Bannen.....	14	"

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedan, en consecuencia, elejidos los señores Senadores que han obtenido las siete primeras mayorías, que son los señores Ballesteros, Blanco, Lazcano, Latorre, Saavedra, Walker i Matte.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

A TERCERA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo presentado por el honorable Senador por Santiago, señor Reyes.

El señor WALKER MARTINEZ.—Necesito, ántes de entrar al debate de los proyectos en cuestion, rectificar algunos conceptos que el honorable señor Reyes emitió en la sesion de ayer en el incidente a que dió oríjen el acuerdo de la sesion secreta que celebramos. No hice estas rectificaciones ayer mismo porque no me dió tiempo la primera hora, i no creí prudente distraer la atencion del Senado en detalles incidentales, prefiriendo guardarme para hoy dia para desarrollar mis ideas con toda la amplitud que la situacion exige.

Mis rectificaciones se refieren a dos puntos:
1.º El señor Senador creia que yo habia entrado al fondo del debate en sesiones anteriores cuando hice uso de la palabra, i que, de consiguiente, poco o nada tenia que agregar en favor de la opinion que mantengo contraria al proyecto de acuerdo del honorable señor Senador por Santiago i en apoyo del proyecto de acuerdo que yo mantuve en el seno de la Comision i que mantengo ahora.

Nó, señor; yo no entré al fondo del debate, i lo espresé entónces con toda claridad i franqueza. Tuve especial cuidado en declararlo así para evitar malas interpretaciones mas tarde, porque temí que si me estendia en el desarrollo de mis argumentos algo mas de lo que desearan mis contradictores, se me pudiese imputar simplemente a propósito de obstruccion lo que era sencilla manifestacion de mis convicciones mas profundas. Quise premeditadamente dejarme la mas amplia libertad para discurrir larga o brevemente, como me pareciera mejor i como tengo derecho dentro del Reglamento de la Cámara.

Es natural que hiciera estas observaciones previas pensando, como pensaba, i que no esplayara tan de antemano el desarrollo de mis ideas.

El Senado recordará que las rectificaciones a que vengo aludiendo se referian a la situacion depresiva en que quedaba el Senado respecto de la Cámara de Diputados si aprobaba el proyecto de acuerdo del señor Reyes en los términos en que él lo proponia, i al error en que incurria el honorable Senador al calificar de derroche de los fondos públicos, exajerando sus cifras, siendo que, a mi juicio, la realidad era otra, pues las indicaciones de los señores Senadores ascendian a una cantidad relativamente pequeña, al uno por ciento del total de los presupuestos.

Con el objeto de probar mis afirmaciones dí lectura a la lista de estas indicaciones con sus valores respectivos.

Esto fué la verdad de lo sucedido i fio en la memoria de mis colegas para que me rectifiquen si lo que digo no es completamente exacto.

Mi segunda rectificacion al discurso de ayer del honorable señor Reyes es la siguiente:

Afirmó Su Señoría que la opinion de la Cámara de Diputados era favorable a su proyecto, o a alguno otro análogo. Creo que sufre un error Su Señoría i confunde el proyecto de lei de hace años, cuyo informe suscriben cuatro o cinco Diputados de distintos partidos, con el proyecto de acuerdo que se intenta hacer pasar para amarrar a una sola Cámara en particular i no a las dos conjuntamente.

La diferencia es clara. Pueden algunos Senadores i Diputados aceptar la lei que obliga a

ámbas Cámaras; pero esos mismos pueden no querer que quede la una comprometida i la otra libre. Yo comprendo que crean conveniente la disposicion en sí misma por medio de un proyecto de lei que comprenderia una i otra; pero no comprendo que haya Senadores que aspiren a la traba única i esclusiva del Senado, i que haya Diputados que acepten esta desigualdad en favor del Senado i en contra de la rama lejislativa a que pertenecen.

En otras términos, me esplico la igualdad, pero no la balanza con platillos de distinto peso i de responsabilidad diversa.

El señor Reyes pensó tambien que éste era mi único argumento de fondo i por eso pudo juzgar que no tenia mas que agregar en mi abono. Hé ahí el error en que incurrió nuevamente i a que se refiere mi nueva rectificacion.

Pues bien ¿quiere el Senado conocer el valor de la adhesion de la Cámara de Diputados que da por hecha el Senador por Santiago? Lo va a saber con dos palabras mas. La Comision encargada del estudio del proyecto del señor Yáñez la ha informado en sentido adverso. La Comision lo rechaza terminantemente, i fundándose especialmente en la diferencia que yo señalaba ántes, de lo que importa un proyecto de lei i un simple proyecto de acuerdo incluido en el reglamento, mas aun, rechazó la Cámara de Diputados una proposicion destinada a celebrar alguna sesion especial con este objeto.

No está, pues, la opinion de la otra Cámara tan inclinada a amordazarse como parecen estarlo algunos de nuestros colegas de estos bancos; i de todos modos seria temeridad afirmar ni lo blanco ni lo negro a este respecto, i si algo pudiéramos sospechar por los votos últimos, seria contrario a la afirmacion del señor Reyes.

Tengo en mi mesa el informe de que acabo de hacer mérito. Dice así: Despues de aceptar la idea en jeneral, como la acepto yo mismo, como la aceptamos todos prudentemente i sin violencia; pero, no en los términos del señor Reyes.

«La Comision estima que estas restricciones deben ser materia de una lei que obligue a ámbas ramas del Congreso i en que intervenga el Presidente de la República.

»Librar al reglamento de sala la definicion de los derechos de los Diputados en órden a la discusion de la lei de presupuestos, es peligroso, pues una prescripcion reglamentaria puede no ser cumplida por acuerdo unánime de una sesion de escasa asistencia i colocar en situacion desigual a las dos ramas del Congreso.

»El reglamento, no podria, tampoco, legalmente menoscabar la iniciativa de los Diputados en asuntos que se relacionan con sus prerrogativas.

»Una lei, que en su fondo sería interpretativa

va de la Constitucion, puede, sin estos inconvenientes, fijar reglas sobre una materia tan delicada.

»Una Comision especial, compuesta de los señores Montt, Yáñez, Concha, Vergara i König, propuso en 1898 un proyecto de lei sobre este asunto i natural i lójico sería que la Honorable Cámara se ocupara de su discusion.

»Opinamos, en consecuencia, por que no debe merecer vuestra aprobacion el proyecto de acuerdo que ha propuesto el honorable señor Yáñez.—*R. Bañados Espinosa.—Agustin del Rio.—Francisco J. Concha.—Máximo del Campo.—Enrique Richard.*»

¿Cómo, entónces, con estos antecedentes, con este informe, que es lo único que conocemos hasta ahora de la Cámara de Diputados, puede decir el honorable Senador que la mayoría de la Cámara de Diputados, está por un proyecto de acuerdo análogo?

El señor REYES.—Si me permite el señor Senador, . . . yo dije eso refiriéndome a un informe presentado el año 98, i firmado por cinco señores Diputados, que eran representantes caracterizados de diversos partidos políticos. De ahí deducia yo que era presumible que las agrupaciones que forman hoi la Cámara persistieran en su opinion. Yo no he podido referirme a un informe presentado ayer por las personas que acaba de mencionar el honorable Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Lo comprendo; pero yo arguyo sobre la deduccion de suponer que la opinion de la Cámara de hoi dia es la misma que algunos señores Diputados espresaron hace algunos años. . .

Hechas las rectificaciones a que aludí al principio i que he juzgado absolutamente necesarias, entro ahora al fondo del debate. A menudo sucede, señor Presidente, que la opinion se estravía porque le falta meditacion i juzga simplemente por referencias, por lo que oye, por lo que le dicen o le gritan personas interesadas o apasionadas en un sentido que no siempre es el justo ni el exacto. La repeticion de una afirmacion cualquiera sostenida en todas partes, en los clubs, en la prensa, por errónea que sea, por desprovista de verdad que sea, llega en poco tiempo a imponerse, i de esta suerte la moneda falsa alcanza los honores de la moneda buena.

Por eso i sobre todo en la política estamos cansados de ver axiomas completamente falsos, nacidos de inspiraciones momentáneas i estoi, por decir, atmosféricas. Una aseveracion audaz i unos cuantos dias de propaganda bastan i sobran. Mallene, uno de los jefes de la liga, decia a este propósito: «Dénme cinco dias para circular en mi Ejército la noticia de la desorganizacion de mis enemigos, i asegure el triun-

fo». Comprendia bien la fuerza de una afirmacion inexacta pero tenaz.

Algo parecido ha pasado entre nosotros con motivo de la cuestion pendiente. A fuerza de repetir que es necesario poner atajo al derroche existente provocado por el Congreso; a fuerza de repetir la frase sacramental «que es preciso regularizar la discusion de los presupuestos»; a fuerza de repetir que esta medida se impone como una necesidad inmediata, urgente; i a fuerza de repetir las mismas declamaciones por plazas i calles, contando con que no todos los que oyen i leen han de ir a comprobar su autoridad con testimonios imparciales i tranquilos; a fuerza de esta propaganda han logrado conseguir los sostenedores de las ideas del proyecto de acuerdo que combato, hacer creer a alguna jente que realmente ese derroche existe en las proporciones que se lamentan, que el remedio es urjentísimo i que Aníbal está a las puertas de Roma para destruir las murallas del Capitolio. Yo afirmo que todo es exajeracion, que el mal cuyo remedio se busca, es de poca importancia, i que en vez de cánticos necesita apénas cataplasmas de linaza.

Tanta influencia ha tenido esta propaganda i estas frases estereotipadas de «regularizar la discusion de los presupuestos», de «poner atajo al derroche», de concluir con el abuso de una prodigalidad inconsciente, que he tenido yo mismo ocasion de hablar con un miembro del Congreso que me sostenia enérgicamente estas ideas sin haber leído siquiera el informe de nuestra Comision, i de consiguiente sin conocer las conclusiones de las dos ideas que dominaron en su seno, la del señor Reyes i la mia. El miembro del Congreso a que aludo, hablaba por lo que habia oido decir... era eco de algo que no conocia!

Así suele formarse la opinion pública en los grandes como en los chicos, en la cima de las montañas como en el fondo de los valles.

De aquí la necesidad de plantear la cuestion tal como es a fin de que todo el mundo la entienda. De lo que se trata es de evitar las sorpresas i exajeraciones que puedan alguna vez arrancar a la Cámara algun voto precipitado o inconveniente. En otro términos, la indicacion de algun gasto no previsto por el Gobierno puede alguna vez ser injustificada; i conviene prevenir esta eventualidad. Este es el punto en cuestion i no otro. Con este objeto se reunió la Comision, cuyo informe discutimos. Llamo la atencion del Senado sobre los términos del problema, así planteado, en armonía con las ideas que se han espuesto siempre sobre la materia.

Ahora bien ¿en qué consiste la diverjencia que nos separa? Es mui sencilla: el señor Senador por Santiago quiere cerrar absoluta-

mente la puerta a la iniciativa de los Senadores, valiéndose al efecto de un medio ingenioso que es una trinchera inespugnable para las indicaciones que se pretenda formular en esta Cámara; al paso que yo no quiero cerrar esa puerta porque creo que es un intento de ataque a la libertad parlamentaria i lo que pretende es prevenir las sorpresas, los abusos i las iniciativas inconvenientes.

El honorable Senador por Santiago i yo convinimos en que los gastos fijos i permanentes que nacen de una lei, como, por ejemplo, los sueldos, no pueden variarse ni aceptar modificacion ninguna en los presupuestos.

Estamos tambien de acuerdo en que, respecto a los gastos variables debe buscarse una tramitacion especial para garantizar su razon i conveniencia, porque es en ellos donde pueden tener lugar las exajeraciones peligrosas. Pero nuestro desacuerdo consiste en esta tramitacion. El honorable Senador por Santiago propone la idea de un proyecto de lei del todo independiente al presupuesto mismo, de suerte que corra todos los trámites comunes, con visiones, primera i segunda lectura, etc., etc., lo cual significa la postergacion indefinida de su conocimiento, sabiendo como sabemos los que nos sentamos en estos bancos, cuán demoroso es de ordinario i cuán fácil es no despachar nunca un proyecto cualquiera, cuando hai alguién que se oponga a su despacho.

Esta idea equivale a consagrar lo indefinido en beneficio de una falsa apreciacion de nuestras leyes constitucionales.

Yo acepto la comision, pero con una restriccion: la de que tenga plazo determinado para dar su informe, es decir, quiero algo definido, seguro, que quede sometido al Reglamento de la Cámara i no al capricho de los miembros de la Comision informante. Pongo un ejemplo: Se formula una indicacion para un ítem nuevo. Hoy dia se vota inmediatamente. Nuestro informe conviene en que esto no debe ser así. La pasamos a Comision; segun mi proyecto de acuerdo, esta Comision tiene obligacion de informar en seis dias, i segun el proyecto del Senador por Santiago, la Comision no tiene plazo ninguno; de manera que si alguno de sus miembros quiere obstruir, dispone de todo el tiempo que se le dé la gana, hasta las calendas griegas. Una indicacion mas o ménos urgente hecha en noviembre, vendrá a ser informada, si es que llega a serlo, despues que los presupuestos hayan sido despachados, cuando las Cámaras estén cerradas, en julio o agosto del año venidero o nunca.

¿No es verdad que es un modo ingenioso de anular toda iniciativa parlamentaria?

El señor REYES.—¿Me permite Su Señoría una palabra?

El señor WALKER MARTINEZ.—Con mucho gusto, señor.

El señor REYES.—Es simplemente para dejar establecido que lo que está en debate en el momento actual es el informe de la mayoría de la Comision. Yo tengo a mucho honor el haber presentado un proyecto sobre esta materia i no me desagrada que Su Señoría hable del proyecto presentado por mí. Pero, hasta hoi, que no se habia dado cuenta del informe de la Comision, ha podido hablarse de ese proyecto; una vez presentado ese informe, que está firmado por los señores Matte, Montt i el que habla, es ese proyecto de la mayoría de la Comision lo que está en discusion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Tendré mucho gusto en corregir mi espresion, refiriéndome desde ahora al proyecto de la Comision, ya que así lo desea el señor Senador. En adelante me preocuparé de sustituir la honorable Comision por el señor Reyes.

Yo, entre tanto, por espíritu de transaccion, acepto la Comision; pero la someto a un plazo fijo, i de esta suerte armonizo dos cosas: el respeto a la iniciativa parlamentaria i el peligro de cualquiera sorpresa o resolucion irreflexiva, dando seis dias de tiempo para pensar i resolver lo que en la actualidad se resuelve en minutos. Así la prudencia salva el doble peligro que dejo indicado i no habrá lugar a dilaciones indiscretas o resistencias que pueden ser apasionadas. ¿Se quiere ir despacio? Pues, yo voi despacio. ¿Se quiere investigar si tiene razon el solicitante de un nuevo ítem? Pues yo investigo dentro de mi proyecto. Pero ¿se quiere impedir en absoluto todo estudio? Eso es a lo que yo me niego. No resisto a la Comision; a lo que resisto es a la resolucion indefinida i sin término, cuyo espíritu lo ha revelado con toda franqueza mi honorable contradictor i que es la negacion neta de las prerogativas i facultades que nos da la Constitucion para discutir libremente así los presupuestos como todas las leyes de la República.

Conviene que quede la cuestion pendiente planteada con toda claridad para que la opinion pública no se estravie por ignorancia i falta de estudio.

Yo creo que cuando hai un vacío que llenar, una falta que corregir, debe andarse con prudencia, i no por sanar de una enfermedad pequeña vayamos a caer en otra enfermedad mil veces mas grave i de mas difícil remedio. Esto aconseja el buen criterio.

En nuestro caso actual, damos una herida profunda a la libertad parlamentaria para evitar que algun señor Senador pida mil o dos mil pesos en beneficio de algun hospital necesitado, de algun asilo de huérfanos sin recursos, de

alguna iglesia destruida o de alguna escuela miserable.

El contraste es harto triste.

Por eso no se estrañará el Senado que yo combata el proyecto del honorable señor Reyes, i por eso no estrañará tampoco que yo no dé razon a la urjencia que el señor Senador ha reclamado para este asunto, tan nimio en sus resultados económicos i tan grave en sus consecuencias de doctrina i principios.

Tenemos pendiente un proyecto para continuar el ferrocarril de Uspallata i salvar las cumbres de la cordillera a fin de comunicarnos con la República Argentina i abrir una era de fraternidad social i política; en el seno de nuestras Comisiones hai proyectos de nuevos ferrocarriles que reclaman resolucion inmediata, por ejemplo el que mereció la atencion del honorable señor Senador por Arauco; no faltan muchos proyectos de utilidad industrial, de reformas judiciales, de intereses económicos de alta importancia, de muelles, dársenas, caminos, jestioniones internacionales en que la palabra del Gobierno está gravemente comprometida, etc., etc.

Todo eso, sin embargo, no vale nada en presencia del ahorro de unos cuantos miles de pesos reclamados para la beneficencia pública por la jenerosidad de algunos Senadores.....

Yo pienso de una manera enteramente opuesta, i seguiré pensando de la misma manera dentro de la conciencia cabal que tengo de mis deberes i derechos.

I aquí permítame el Senado contestar a un cargo casi personal que me hizo en la última sesion el señor Senador por Santiago. Su Señoría trajo al debate la referencia de un periódico que tiene afinidades con el partido conservador i me recordó que criticaba con cierta dureza mi conducta en este debate. Ciertamente el periódico citado se espresó como dice Su Señoría, recordándome que mal cuadraba con el carácter que me atribuia de jefe de los actuales conservadores el hacer fuego a las ideas que sustentaron los antiguos próceres de mi partido.

Aunque no me parece del todo parlamentario hacer caudal de lo que dice algun órgano de la prensa respecto de un miembro de la Cámara i aunque no me parece tampoco correcto responder a los diaristas, de estos sillones; sin embargo, cuando es uno de los miembros del Congreso mismo el que acoje las apreciaciones del periódico, me parece entónces que es lójico rectificarlas en contestacion no al periódico aludido sino al colega que las patrocina.

Este es deber de lealtad i de cortesía a mi juicio.

Me honro de formar en las filas del partido conservador. I las ideas que yo sostengo son

las mismas que siempre sostuvieron aquellos ilustres estadistas que gobernaron al país después de 1830. Escritas están en el programa de los conservadores de hoy las mismas doctrinas políticas de los conservadores de aquella época. La Constitución de 1833 afianzó la libertad parlamentaria sin trabas odiosas; nosotros sostenemos la misma libertad parlamentaria como un arca santa de los derechos de la nación que están consignados en la amplia facultad de discusión i en la más amplia garantía del voto de los miembros del Congreso. No comprenden ni el espíritu ni la letra de la Constitución del 33 los que así no piensan; pero esto es lo que pensamos los que mantenemos el credo que profesaron aquellos hombres en largos años de administración pura i de progreso enérgico.

Por lo que a mí toca, yo ando en buena compañía a este propósito.

Quien inició verdaderamente este debate, tal como yo lo sostengo, es decir, marcando bien la diferencia entre los gastos fijos i los gastos variables, fué don Mariano Egaña, hace cincuenta i cinco años. Cito sus palabras:

«Siempre que en el presupuesto se propone una partida *de efectos permanentes*, ya para aumentar la dotación de un establecimiento o ya para hacer un gasto que ha de continuar *todos* los años, se ha exigido un proyecto de ley; que cuando la suma debe invertirse en solo *un año*, basta con que se ponga en el presupuesto.»

Note la Cámara la distinción que hace el señor Egaña entre gastos fijos que han de durar constantemente i gastos variables que se han de invertir en solo un año.

El señor MATTE.—¿Me permite el señor Senador una pequeña observación?

El señor WALKER MARTINEZ.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor MATTE.—Su Señoría ha leído un trozo de un discurso del señor Egaña en que establece que gastos fijos no son solo aquellos establecidos por leyes especiales sino aquellos que se han introducido en el presupuesto para atender un servicio determinado i con el carácter de permanente; entre tanto el proyecto de acuerdo del señor Senador se refiere únicamente a los gastos fijos, establecidos por leyes de efectos permanentes.

El señor WALKER MARTINEZ.—El proyecto de acuerdo que he tenido el honor de formular distingue perfectamente los gastos fijos de los gastos variables. . . .

El señor MATTE (don Eduardo).—Pero Su Señoría define lo que debe entenderse por gastos fijos i dice que son aquellos que tratan de sueldos o gastos creados por leyes permanentes, de manera que no considera como gastos

fijos los que se refieren a sueldos creados por la ley de presupuestos o a gastos que se consultan en dicha ley para atender a un servicio de carácter permanente.

El señor WALKER MARTINEZ.—En este mismo orden de ideas el señor Tocornal, defendiendo una indicación a propósito de un aumento de sueldo, hizo la misma distinción sosteniendo que la suya era de «aquellas a que se ha dado el nombre de *eventuales*, las cuales pueden ser aumentadas o disminuidas por la Cámara.»

El señor don Juan de Dios Correa en la sesión del 4 de julio de 1855, contestando al señor Ministro don Francisco J. Ovalle, manifestó que «la renta de los empleados *no se puede* aumentar o disminuir por solo una indicación, porque la Cámara no tiene facultad para ello; si una ley les señaló la renta de que disfrutaban, otra debía ser la que les asignara la que se pretendía concederles.»

Supongo que los que han leído el diario citado por el honorable señor Reyes no ignorarán que Egaña fué el gran jurisconsulto de aquellos tiempos, Ministro de Estado del general Prieto, inspirador de la Constitución del 33 i uno de los jefes más esclarecidos del partido conservador.

Igualmente supongo que no ignorarán que don Manuel Antonio Tocornal fué el gran orador del partido conservador en tiempo no lejano, Ministro de Estado que lo representó en el Gobierno del Presidente Pérez i una de las memorias más respetadas por los que hemos venido después de él a buscar la sombra de la misma bandera.

Supongo por último que no ignorarán tampoco que don Juan de Dios Correa fué presidente de este alto cuerpo i una de las influencias más notables en los consejos del partido conservador, que lo estimaban como merecía sus condiciones de carácter, su posición social i su larga práctica en los negocios políticos.

Pues bien, como ha visto el Senado, yo sostengo las mismas ideas que ellos sostuvieron, libertad para los gastos variables, sometimiento estricto a las leyes que han establecido los gastos fijos.

Hé ahí lo que yo pretendo que se haga, ni más ni menos.

No estoy, pues, tan lejos de los antiguos conservadores que pueda merecer el cargo de que destruyo su obra i pongo hacha al pie del edificio que ellos construyeron.

I una declaración más todavía que me abona por completo. Yo siempre me he hecho un honor en defender los fueros parlamentarios de la Cámara i no puede citarse un solo caso en mi larga vida parlamentaria en que pueda acusarme de haber mantenido una opinión

contraria, ni estando al lado de la administracion ni siendo adverso a ella.

En la oposicion i en el Gobierno mi rumbo ha sido el mismo; i ahora en 1900 defendiendo los fueros parlamentarios del mismo modo i con la misma conviccion con que los defendí hace mas de veinte años.

Las discusiones a que dió oríjen la reforma de nuestro Reglamento fueron mui largas i borrascosas. Yo tercié en ellas sosteniendo idéntica doctrina a la que ahora sostengo. Pueden mis honorables colegas registrar los boletines que las conservan i desafío a que se me encuentre una sola contradiccion en sus numerosas pájinas. Creia entónces lo que creo todavía, que cercenar las facultades del Congreso equivale a crear el cesarismo, i el cesarismo, definido por un brillante publicista i orador distinguido de España, es «el desprecio de los hombres, en beneficio del tirano.» No quiero ahora ni quise entónces que semejante situa-

cion se creara para mi pais. Cuando baja el nivel de los congresos, sube el nivel del exceso de poder de los gobiernos, i de allí al cesarismo no hai mas que un paso.

A título de buenos administradores de las rentas públicas i de los intereses jenerales, empiezan por absorber una facultad i acaban por encadenar todos los derechos.

Hé ahí el verdadero peligro que tenemos obligacion de evitar para lo futuro.

Los conservadores han profesado siempre estas ideas, yo me amparo con buena bandera!

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Advierto al señor Senador que ha llegado la hora. Si Su Señoría va a dar mayor desarrollo a su discurso, quedará con la palabra para la sesion próxima.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

PEDRO A. PEREZ B.,
Redactor

